

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Somos la Institución que apoya al Ministro en el ejercicio de la rectoría del Sector Transporte; responsable de regular y controlar el transporte, así como de ejecutar obras de infraestructura del transporte, seguras y eficientes, con el objetivo de contribuir al crecimiento económico-social en armonía con el ambiente.

Nuestra propuesta de valor a los administrados se fundamenta en decisiones oportunas, productividad y transparencia en la gestión, con el propósito de mejorar la competitividad del país y con ello la calidad de vida de sus habitantes.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

	MONTO	%
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	47.471.000.000	11,35%
ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL	328.660.000.000	78,55%
PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA	2.547.000.000	0,61%
EDIFICACIONES NACIONALES	5.401.000.000	1,29%
TRANSPORTE TERRESTRE	34.311.000.000	8,20%
Totales	418.390.000.000	100,00%

PRIORIDADES DE GOBIERNO:

1. Ejecutar la sectorización del transporte público del área metropolitana.
2. Avanzar en obras estratégicas que amplíen y mejoren la infraestructura de transporte particularmente el Tren Rápido de Pasajeros.
3. Liderar la ampliación de la Ruta 27 a cargo de la concesionaria: 6 carriles continuos desde Sabana hasta Ciudad Colón y 4 carriles continuos desde Ciudad Colón hasta Caldera, con la respectiva duplicación de puentes.
4. Atender 25 cuellos de botella por año (con metas y plazos definidos) y 100 en el cuatrienio.
5. Completar nuevas carreteras nacionales ya financiadas, incluyendo: a) carretera a San Carlos, b) ruta 32 a Limón, desde Tibás, c) San José a San Ramón, d) Cartago a San José, e) Circunvalación norte, f) Ampliación de Caldera a Cañas, g) Ampliación de Interamericana Sur, h) Corredores costeros en Guanacaste, Península de Nicoya y Limón, i) Intercambios de circunvalación.
6. Mantener y conservar la red vial en condiciones de transitabilidad.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2017	A AGOSTO	2018	PPTO DE 2019
	TOTAL		422.077.223.705		474.116.000.000	418.390.000.000
1	FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		5.974.038.450		9.318.863.450	6.247.643.903
11	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		5.312.312.125		8.501.868.450	5.476.643.903
114	SERVICIOS GENERALES		5.296.214.998		8.468.046.000	5.401.000.000
1143	OTROS SERVICIOS GENERALES		5.296.214.998		8.468.046.000	5.401.000.000
1170	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		16.097.127		33.822.450	75.643.903
13	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD		661.726.325		816.995.000	771.000.000
1320	JUSTICIA		661.726.325		816.995.000	771.000.000
2	FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS		416.103.185.255		464.797.136.550	412.035.776.645
21	ASUNTOS ECONÓMICOS		416.103.185.255		464.797.136.550	412.035.776.645
215	TRANSPORTE		411.478.385.255		459.862.136.550	407.053.776.645
2151	TRANSPORTE POR CARRETERA		356.858.994.712		389.087.367.722	351.062.323.074
2152	TRANSPORTE AÉREO		22.903.799.981		25.411.100.000	0
2153	TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL		1.705.070.137		2.564.575.000	2.547.000.000
2154	TRANSPORTE FERROVIARIO		5.620.667.430		14.128.300.000	1.628.300.000
2156	OTROS ASUNTOS DE TRANSPORTE NO ESPECIFICADOS		24.389.852.995		28.670.793.828	51.816.153.571
218	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS		4.624.800.000		4.935.000.000	4.982.000.000
2185	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE		4.624.800.000		4.935.000.000	4.982.000.000
4	TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES		0		0	106.579.452
40	TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES		0		0	106.579.452
4000	TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES		0		0	106.579.452

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2017	A AGOSTO	2018	PPTO DE 2019
	TOTAL		422.077.223.705		474.116.000.000	418.390.000.000
1	GASTOS CORRIENTES		77.129.843.381		89.768.248.606	88.826.349.540
11	GASTOS DE CONSUMO		37.911.918.841		50.184.429.509	47.723.639.547
111	REMUNERACIONES		29.337.227.170		36.733.888.335	37.225.869.086
1111	SUELDOS Y SALARIOS		24.076.194.232		29.460.831.953	29.895.004.414
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		5.261.032.938		7.273.056.382	7.330.864.672
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		8.574.691.671		13.450.541.174	10.497.770.461
12	INTERESES		16.097.127		12.822.450	75.643.903
1210	INTERNOS		16.097.127		12.822.450	75.643.903
13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		39.201.827.413		39.570.996.647	41.027.066.090
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		37.920.993.426		37.065.943.958	38.404.783.450
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		1.250.502.709		2.469.615.842	2.585.821.115
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		30.331.278		35.436.847	36.461.525
2	GASTOS DE CAPITAL		344.854.133.686		384.241.656.657	329.457.071.008

PP-209-003

21	FORMACIÓN DE CAPITAL	30.332.954.039	36.535.907.811	30.584.022.336
2110	EDIFICACIONES	5.169.823.029	8.166.775.557	5.263.501.738
2120	VÍAS DE COMUNICACION	25.163.131.010	28.369.132.254	25.320.520.598
22	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	4.580.077.742	5.890.809.276	3.710.848.108
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	3.620.998.603	4.879.156.830	3.093.888.115
2220	TERRENOS	58.722.005	76.652.446	0
2240	INTANGIBLES	900.357.134	935.000.000	616.959.993
23	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	309.941.101.905	341.814.939.570	295.162.200.564
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	309.941.101.905	341.814.939.570	295.162.200.564
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	93.246.638	106.094.737	106.579.452
33	AMORTIZACIÓN	93.246.638	106.094.737	106.579.452
3310	AMORTIZACIÓN INTERNA	93.246.638	106.094.737	106.579.452

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2017	A AGOSTO	PPTO DE 2019
	TOTAL	422.077.223.705	474.116.000.000	418.390.000.000	
0	REMUNERACIONES	41.790.093.627	52.589.965.013	52.806.037.568	
001	INGRESOS CORRIENTES	27.481.332.170	34.552.189.236	34.909.057.496	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	14.308.761.457	18.037.775.777	17.896.980.072	
1	SERVICIOS	13.337.453.907	19.134.818.327	14.239.891.048	
001	INGRESOS CORRIENTES	7.183.360.679	11.070.309.313	8.255.160.476	
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	0	50.000.000	0	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	6.154.093.228	8.014.509.014	5.984.730.572	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.260.182.785	8.755.069.468	8.569.022.640	
001	INGRESOS CORRIENTES	1.272.063.332	2.359.381.861	2.242.699.985	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.988.119.453	6.395.687.607	6.326.322.655	
3	INTERESES Y COMISIONES	16.097.127	33.822.450	75.643.903	
001	INGRESOS CORRIENTES	16.097.127	33.822.450	75.643.903	
5	BIENES DURADEROS	12.437.222.703	12.110.443.788	6.403.648.735	
001	INGRESOS CORRIENTES	36.637.700	236.581.782	0	
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	0	2.450.000.000	0	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	12.400.585.003	9.423.862.006	6.403.648.735	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.201.825.013	39.570.846.647	41.026.976.090	
001	INGRESOS CORRIENTES	39.201.825.013	39.570.846.647	28.820.944.389	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	0	12.206.031.701	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	309.941.101.905	341.814.939.570	295.162.200.564	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	309.941.101.905	341.814.939.570	295.162.200.564	
8	AMORTIZACIÓN	93.246.638	106.094.737	106.579.452	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	93.246.638	106.094.737	106.579.452	

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2017	A AGOSTO	PPTO DE 2019
	TOTAL	422.077.223.705	474.116.000.000	418.390.000.000	
326	ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	42.347.312.898	51.832.772.000	47.471.000.000	
327	ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL	339.229.406.217	363.363.819.000	328.660.000.000	

328	PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA	1.705.070.137	2.564.575.000	2.547.000.000
329	EDIFICACIONES NACIONALES	5.296.214.998	8.468.046.000	5.401.000.000
331	TRANSPORTE TERRESTRE	33.499.219.455	47.886.788.000	34.311.000.000
01	ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE	32.837.493.130	47.069.793.000	33.540.000.000
02	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES	661.726.325	816.995.000	771.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	3.883	0	3.883
1	SUPERIOR	7	0	7
2	EJECUTIVO	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	314	0	314
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	883	0	883
5	TECNICO	893	0	893
8	POLICIAL	969	0	969
9	DE SERVICIO	814	0	814

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	26.815.809.981	25.990.227.587	52.806.037.568
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	19.612.434.108	732.773.426	20.345.207.534
00105	SUPLENCIAS	0	10.000.000	10.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.098.235.440	0	1.098.235.440
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	1.070.930.770	1.070.930.770
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	6.941.573.929	6.941.573.929
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	4.418.044.974	4.418.044.974
00303	DECIMOTERCER MES	3.398.246.712	0	3.398.246.712
00304	SALARIO ESCOLAR	2.706.588.771	0	2.706.588.771
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	3.137.422.403	3.137.422.403
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	3.674.868.561	3.674.868.561
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	198.641.543	198.641.543
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	2.018.198.086	2.018.198.086
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	595.924.632	595.924.632
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	1.191.849.263	1.191.849.263
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	2.000.000.000	2.000.000.000
09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	304.950	0	304.950

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2017	A AGOSTO	2018	PPTO DE 2019
	TOTAL		422.077.223.705		474.116.000.000	418.390.000.000
	RECURSOS INTERNOS		422.077.223.705		474.116.000.000	418.390.000.000
	INGRESOS CORRIENTES		75.191.316.021		87.823.131.289	74.303.506.249
001	INGRESOS CORRIENTES		75.191.316.021		87.823.131.289	74.303.506.249
	INGRESOS DE CAPITAL		0		2.500.000.000	0
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO		0		2.500.000.000	0
	FINANCIAMIENTO		346.885.907.684		383.792.868.711	344.086.493.751
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		346.885.907.684		383.792.868.711	344.086.493.751

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2017	A AGOSTO	2018	PPTO DE 2019
	TOTAL		422.077.223.705		474.116.000.000	418.390.000.000
0	REMUNERACIONES		41.790.093.627		52.589.965.013	52.806.037.568
001	REMUNERACIONES BÁSICAS		16.152.118.758		20.407.995.359	20.355.207.534
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS		16.115.738.058		20.360.412.512	20.345.207.534
00103	SERVICIOS ESPECIALES		36.380.700		37.582.847	0
00105	SUPLENCIAS		0		10.000.000	10.000.000
002	REMUNERACIONES EVENTUALES		1.497.657.673		2.318.540.192	2.169.166.210
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO		640.165.902		1.191.703.399	1.098.235.440
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL		857.491.771		1.126.836.793	1.070.930.770
003	INCENTIVOS SALARIALES		17.006.132.479		20.183.700.497	20.601.876.789
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS		5.933.983.759		6.992.421.665	6.941.573.929
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN		3.524.232.539		4.226.850.766	4.418.044.974
00303	DECIMOTERCER MES		2.687.810.118		3.182.532.649	3.398.246.712
00304	SALARIO ESCOLAR		2.427.317.963		2.761.300.000	2.706.588.771
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES		2.432.788.100		3.020.595.417	3.137.422.403
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		3.103.144.412		3.873.480.815	3.873.510.104
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S		2.944.044.934		3.674.840.774	3.674.868.561
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL		159.099.478		198.640.041	198.641.543
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		4.030.735.355		5.805.943.200	5.805.971.981
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.		1.562.496.522		2.018.182.824	2.018.198.086
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.		477.312.811		595.920.125	595.924.632
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL		954.594.369		1.191.840.251	1.191.849.263
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS		1.036.331.653		2.000.000.000	2.000.000.000
099	REMUNERACIONES DIVERSAS		304.950		304.950	304.950

PP-209-006

09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	304.950	304.950	304.950
1	SERVICIOS	13.337.453.907	19.134.818.327	14.239.891.048
101	ALQUILERES	1.700.867.619	2.903.381.786	1.868.005.823
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	482.373.100	878.213.173	623.054.730
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	731.075.791	943.818.640	689.048.470
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	485.530.435	868.619.328	554.773.583
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	1.888.293	2.304.720	779.040
10199	OTROS ALQUILERES	0	210.425.925	350.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	1.017.514.878	1.629.455.111	1.377.136.120
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	231.625.058	292.682.631	230.598.227
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	499.634.996	640.312.264	489.877.426
10203	SERVICIO DE CORREO	42.711	3.540.000	3.390.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	262.978.910	614.942.961	376.193.739
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	23.233.203	77.977.255	277.076.728
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	78.299.339	286.654.580	210.565.798
10301	INFORMACIÓN	22.635.918	41.391.000	44.205.382
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	16.616.700	19.570.312	0
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	7.501.773	22.455.250	11.986.543
10304	TRANSPORTE DE BIENES	31.193.746	200.475.000	107.674.969
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	351.202	2.712.018	1.647.904
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	0	51.000	45.051.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	4.041.589.656	4.645.400.804	3.546.379.190
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	0	50.261.762	18.833.261
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	0	8.308.333	3.412.334
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	1.401.618.789	1.187.907.000	846.837.257
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	1.700.000	10.418.699	9.000.000
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	312.412.864	286.792.728	166.232.235
10406	SERVICIOS GENERALES	2.293.550.863	2.994.393.989	2.440.426.337
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	32.307.140	107.318.293	61.637.766
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1.095.944.755	1.479.779.658	1.113.048.261
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	30.645.339	61.802.684	39.780.175
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.052.127.291	1.371.254.265	1.058.662.654
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3.816.770	22.126.925	5.126.360
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	9.355.355	24.595.784	9.479.072
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1.765.200.106	2.491.644.645	1.966.466.472
10601	SEGUROS	1.765.200.106	2.491.644.645	1.966.466.472
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	60.088.414	100.530.253	80.843.444
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	57.384.367	94.112.996	80.343.444

PP-209-007

10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	2.704.047	5.967.257	0
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	0	450.000	500.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	3.572.000.499	5.554.961.362	3.884.069.972
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.879.100	174.628.068	79.547.630
10802	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1.440.566.214	1.762.559.041	1.253.193.519
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0	24.400.000	3.333.257
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.365.722.409	1.502.870.575	1.375.728.454
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	242.159.635	818.519.702	513.462.679
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	79.089.815	136.847.000	61.141.744
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	19.378.307	51.696.633	22.368.680
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	322.711.007	936.066.160	485.866.020
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	98.494.012	147.374.183	89.427.989
109	IMPUESTOS	2.400	150.000	90.000
10999	OTROS IMPUESTOS	2.400	150.000	90.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	5.946.241	42.860.128	193.285.968
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	5.616.237	7.345.000	6.516.429
19905	DEDUCIBLES	0	24.575.128	178.196.519
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	330.004	10.940.000	8.573.020
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.260.182.785	8.755.069.468	8.569.022.640
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.051.956.997	3.072.346.655	2.545.724.239
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.904.768.509	2.843.124.076	2.286.405.206
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	37.013.336	101.288.228	38.029.320
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	104.483.573	109.761.620	210.715.945
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5.691.579	18.172.731	10.573.768
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	6.565.781	11.328.092	8.094.036
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	6.565.781	11.328.092	8.094.036
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.448.300.831	4.044.168.921	4.383.089.102
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	844.359.448	767.293.086	2.355.580.163
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.575.845.584	3.175.405.844	1.931.445.231
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	6.695.100	8.198.012	6.523.012
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	18.528.002	65.069.692	35.566.757
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	35.000	2.228.302	37.438.630
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	696.723	13.358.032	6.634.771

PP-209-008

20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.140.974	12.615.953	9.900.538
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	424.776.178	892.941.406	660.008.733
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	7.434.144	29.823.938	12.661.537
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	417.342.034	863.117.468	647.347.196
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	328.582.998	734.284.394	972.106.530
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.815.923	35.629.123	27.686.125
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	10.654.607	11.200.709	6.944.695
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	59.940.225	102.370.525	83.276.931
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	71.265.089	316.694.387	663.323.218
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	10.477.477	39.056.087	25.568.303
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	169.207.109	212.882.467	154.122.876
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	678.663	2.347.080	710.941
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.543.905	14.104.016	10.473.441
3	INTERESES Y COMISIONES	16.097.127	33.822.450	75.643.903
302	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	16.097.127	12.822.450	75.643.903
30202	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	16.097.127	12.822.450	75.643.903
304	COMISIONES Y OTROS GASTOS	0	21.000.000	0
30403	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS INTERNOS	0	21.000.000	0
5	BIENES DURADEROS	12.437.222.703	12.110.443.788	6.403.648.735
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3.620.998.603	4.879.156.830	3.093.888.115
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	695.841.440	2.670.196.110	1.185.482.851
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	1.848.191.618	642.016.796	769.700.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	192.065.072	245.088.947	137.107.767
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	100.033.127	48.955.806	78.592.994
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	620.381.887	959.536.054	814.560.609
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	98.368.220	109.468.356	15.237.273
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	482.561	1.858.976	493.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	65.634.678	202.035.785	92.713.621
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	7.857.144.961	6.219.634.512	2.692.800.627
50201	EDIFICIOS	3.009.399.970	5.340.118.678	2.552.775.020
50202	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	4.818.227.783	815.723.045	0
50204	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	29.517.208	63.792.789	140.025.607
503	BIENES PREEXISTENTES	58.722.005	76.652.446	0
50301	TERRENOS	58.722.005	76.652.446	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	900.357.134	935.000.000	616.959.993
59903	BIENES INTANGIBLES	900.357.134	935.000.000	616.959.993
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.201.825.013	39.570.846.647	41.026.976.090

PP-209-009

601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	37.920.991.026	37.065.793.958	38.404.693.450
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS	37.580.954.471	36.839.377.154	37.993.778.378
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	340.036.555	226.416.804	410.915.072
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	21.763.982	27.714.563	15.617.400
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	21.763.982	27.714.563	15.617.400
603	PRESTACIONES	1.009.980.153	1.510.000.000	1.574.100.000
60301	PRESTACIONES LEGALES	794.270.906	1.170.000.000	1.225.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	215.709.247	340.000.000	349.100.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	218.758.574	931.901.279	996.103.715
60601	INDEMNIZACIONES	218.618.176	905.001.279	975.703.715
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	140.398	26.900.000	20.400.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	30.331.278	35.436.847	36.461.525
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	30.331.278	35.436.847	36.461.525
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	309.941.101.905	341.814.939.570	295.162.200.564
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	309.941.101.905	341.814.939.570	295.162.200.564
70102	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS	219.767.099.994	213.066.000.000	178.295.400.000
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	4.775.534.481	5.038.325.667	5.163.036.727
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	79.777.800.000	109.582.313.903	110.075.463.837
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	5.620.667.430	14.128.300.000	1.628.300.000
8	AMORTIZACIÓN	93.246.638	106.094.737	106.579.452
802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	93.246.638	106.094.737	106.579.452
80202	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS	93.246.638	106.094.737	106.579.452

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2019

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		19.612.434.108
4919	00101	1 DIRECTOR GENERAL DIVISION MARITIMA PORTUARIA MOPT (e)	1.541.150	18.493.800
4931	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS (e)	1.541.150	18.493.800
5987	00101	1 GERENTE SERVICIO CIVIL 3	1.495.550	17.946.600
5045	00101	1 DIRECTOR POLICIA DE TRANSITO (e)	1.421.100	17.053.200
9544	00101	1 MINISTRO (e)	1.357.300	16.287.600
5986	00101	1 GERENTE SERVICIO CIVIL 2	1.309.750	15.717.000
2210	00101	1 AUDITOR NIVEL 3 (e)	1.305.150	15.661.800
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 1.302.650 Cls c/u (e)	2.605.300	31.263.600
13905	00101	1 SUBDIRECTOR POLICIA TRANSITO (e)	1.283.700	15.404.400
9467	00101	2 MIEMBRO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE a 1.277.400 Cls c/u (e)	2.554.800	30.657.600
11201	00101	1 PRESIDENTE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE (e)	1.277.400	15.328.800
5995	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 SENTENCIA	1.245.650	14.947.800
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.178.700 Cls c/u (e)	2.357.400	28.288.800
5985	00101	10 GERENTE SERVICIO CIVIL 1 a 1.178.700 Cls c/u	11.787.000	141.444.000
7159	00101	1 JEFE DEPARTAMENTO 2	1.153.800	13.845.600
70	00101	1 ABOGADO INSTRUCTOR	1.128.600	13.543.200
11750	00101	3 PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1 SENTENCIA a 1.100.750 Cls c/u	3.302.250	39.627.000
13628	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 2 (e)	1.073.350	12.880.200
11670	00101	4 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 SENTENCIA a 1.032.350 Cls c/u	4.129.400	49.552.800
9204	00101	1 MEDICO JEFE G-3	1.031.614	12.379.368
9855	00101	1 ODONTOLOGO 2 O-2	966.361	11.596.332
11734	00101	26 PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 3 a 961.450 Cls c/u	24.997.700	299.972.400
11738	00101	1 PROFESIONAL JEFE INFORMATICA 3	961.450	11.537.400
1052	00101	3 ASESOR JURIDICO 1 a 954.200 Cls c/u	2.862.600	34.351.200
9153	00101	3 MEDICO ASISTENTE GENERAL -G-1 a 901.358 Cls c/u	2.704.074	32.448.888
4620	00101	1 DIRECTOR DE PLANIFICACION MOPT (e)	880.400	10.564.800
10428	00101	1 OFICIAL MAYOR (e)	880.400	10.564.800
11733	00101	27 PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 2 a 880.400 Cls c/u	23.770.800	285.249.600
11737	00101	1 PROFESIONAL JEFE INFORMATICA 2	880.400	10.564.800
12352	00101	1 PSICOLOGO CLINICO 1	831.268	9.975.216
11732	00101	64 PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1 a 827.950 Cls c/u	52.988.800	635.865.600
11736	00101	6 PROFESIONAL JEFE INFORMATICA 1 B a 827.950 Cls c/u	4.967.700	59.612.400
11667	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1A SENTENCIA	802.950	9.635.400
3645	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO (e)	772.000	9.264.000
5617	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3	752.450	9.029.400
11462	00101	10 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 752.450 Cls c/u	7.524.500	90.294.000

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11731	00101	197 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 752.450 Cls c/u	148.232.650	1.778.791.800
1204	00101	1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO	695.400	8.344.800
5521	00101	2 ENFERMERA 1 a 693.646 Cls c/u	1.387.292	16.647.504
11189	00101	1 POLICIA DE TRANSITO JEFE 5 (e)	692.000	8.304.000
11461	00101	17 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 692.000 Cls c/u	11.764.000	141.168.000
11730	00101	227 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 692.000 Cls c/u	157.084.000	1.885.008.000
3585	00101	3 CONSULTOR PROFESIONAL a 665.950 Cls c/u (e)	1.997.850	23.974.200
11188	00101	1 POLICIA DE TRANSITO JEFE 4 (e)	623.450	7.481.400
11458	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 610.150 Cls c/u	1.830.450	21.965.400
11729	00101	164 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B a 610.150 Cls c/u	100.064.600	1.200.775.200
11457	00101	5 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 576.400 Cls c/u	2.882.000	34.584.000
11187	00101	6 POLICIA DE TRANSITO JEFE 3 a 551.400 Cls c/u (e)	3.308.400	39.700.800
11511	00101	1 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1	551.400	6.616.800
3584	00101	1 CONSULTOR (e)	545.800	6.549.600
11186	00101	12 POLICIA DE TRANSITO JEFE 2 a 535.800 Cls c/u (e)	6.429.600	77.155.200
11456	00101	7 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 518.550 Cls c/u	3.629.850	43.558.200
11728	00101	69 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A a 518.550 Cls c/u	35.779.950	429.359.400
11185	00101	44 POLICIA DE TRANSITO JEFE 1 a 507.250 Cls c/u (e)	22.319.000	267.828.000
9712	00101	1 NOTIFICADOR 1	498.600	5.983.200
2549	00101	1 AUXILIAR DE TRIBUNAL 1	481.000	5.772.000
11184	00101	51 POLICIA DE TRANSITO 5 a 459.400 Cls c/u (e)	23.429.400	281.152.800
2242	00101	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	442.200	5.306.400
12063	00101	4 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 3 a 440.800 Cls c/u	1.763.200	21.158.400
1163	00101	1 ASISTENTE 3 (e)	432.750	5.193.000
2616	00101	1 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 3	430.600	5.167.200
15087	00101	109 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 427.500 Cls c/u	46.597.500	559.170.000
15324	00101	5 TECNICO EN INFORMATICA 4 a 414.900 Cls c/u	2.074.500	24.894.000
8350	00101	1 JEFE TECNICO ADMINISTRACION VIAL 2-E (e)	413.800	4.965.600
12052	00101	3 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2 a 413.600 Cls c/u	1.240.800	14.889.600
11183	00101	38 POLICIA DE TRANSITO 4 a 410.400 Cls c/u (e)	15.595.200	187.142.400
15317	00101	6 TECNICO EN INFORMATICA 3 a 396.700 Cls c/u	2.380.200	28.562.400
1595	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	394.350	4.732.200
12041	00101	4 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 1 a 392.600 Cls c/u	1.570.400	18.844.800
8340	00101	1 JEFE TECNICO ADMINISTRACION VIAL 2-C (e)	384.000	4.608.000
10739	00101	2 OPERADOR DE COMPUTADOR 2 a 383.650 Cls c/u	767.300	9.207.600
11182	00101	28 POLICIA DE TRANSITO 3 a 381.250 Cls c/u (e)	10.675.000	128.100.000
14810	00101	1 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 2E (e)	378.750	4.545.000
11181	00101	132 POLICIA DE TRANSITO 2 a 377.100 Cls c/u (e)	49.777.200	597.326.400
15086	00101	12 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 366.250 Cls c/u	4.395.000	52.740.000
14785	00101	1 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 1E (e)	363.400	4.360.800
15972	00101	88 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 a 355.600 Cls c/u	31.292.800	375.513.600
15312	00101	62 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 355.450 Cls c/u	22.037.900	264.454.800
14800	00101	2 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 2C a 353.600 Cls c/u (e)	707.200	8.486.400
14780	00101	2 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 1D a 351.150 Cls c/u (e)	702.300	8.427.600
2377	00101	1 AUXILIAR DE ENFERMERIA	348.100	4.177.200
13201	00101	3 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 348.100 Cls c/u	1.044.300	12.531.600
11180	00101	654 POLICIA DE TRANSITO 1 a 340.350 Cls c/u (e)	222.588.900	2.671.066.800

Código	Objeto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
14775	00101	1 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 1C (e)	339.350	4.072.200
10836	00101	106 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2 a 337.150 Cls c/u	35.737.900	428.854.800
13200	00101	31 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 335.550 Cls c/u	10.402.050	124.824.600
15085	00101	99 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 335.550 Cls c/u	33.219.450	398.633.400
165	00101	3 ADMINISTRADOR 3 a 333.050 Cls c/u	999.150	11.989.800
15971	00101	124 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 327.950 Cls c/u	40.665.800	487.989.600
1180	00101	2 ASISTENTE A a 325.800 Cls c/u (e)	651.600	7.819.200
10616	00101	129 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 322.500 Cls c/u	41.602.500	499.230.000
15307	00101	10 TECNICO EN INFORMATICA 1 a 322.500 Cls c/u	3.225.000	38.700.000
14765	00101	1 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 1A (e)	316.150	3.793.800
155	00101	1 ADMINISTRADOR 1	312.650	3.751.800
10334	00101	12 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 a 312.650 Cls c/u	3.751.800	45.021.600
3145	00101	1 CHOFER DE MINISTRO (e)	301.800	3.621.600
3216	00101	42 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 299.950 Cls c/u	12.597.900	151.174.800
10835	00101	139 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1 a 299.950 Cls c/u	41.693.050	500.316.600
10615	00101	145 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 296.800 Cls c/u	43.036.000	516.432.000
3215	00101	149 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 291.250 Cls c/u	43.396.250	520.755.000
10333	00101	154 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 291.250 Cls c/u	44.852.500	538.230.000
15970	00101	363 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 288.500 Cls c/u	104.725.500	1.256.706.000
9601	00101	33 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 285.500 Cls c/u	9.421.500	113.058.000
9600	00101	176 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 270.750 Cls c/u	47.652.000	571.824.000
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES.		272.000.000
	00399	50 SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		582.800
	00399	63 RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG023-94		828.926
	00399	64 COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUC.DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		117.948.538
	00399	74 INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		31.587.490
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		263.688.240
	00399	89 RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 7040 DEL 25-04-1986, LEY N° 7331 DEL 22-04-1993 Y DG-172-92.		814.930.536
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		890.937.546
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		3.308.191.859
	00203	104 SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RECONOC. DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER EJEC. SEG. DEC-26393-M DEL 20-10-97 Y LA RES. DG-126-97 DEL 11-11-97 Y OTRAS RESOL.DE LA AUT. P		1.070.930.770
	00399	105 RETRIBUCION POR DESARRAIGO, SEGUN DECRETO EJECUTIVO N° 19568-MOPT, PUBLICADO EN LA GACETA No. 78 DE 25-04-90.		90.873.286

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
00399	110	RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		34.723.961
00302	115	RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		1.109.853.115
00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROG.DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY No.7410 DEL 30/5/94.		863.140.467
00301	125	RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		6.338.751.739
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCIÓN POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		10.000.000
00399	158	SOBRESUELDO PARA RECONOCER RESPONSABILIDAD POR EJERC.DE LA FUNCION JUDICIAL SEGUN OFICIO N°1106-DL-99 DEL 25-05-91 DEL PODER JUDICIAL ASI COMO RESOL.CLASÍ1129-99 DEL 30-07-99 MHDA.		42.342.480
00101	180	PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		197.085.186
00301	185	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		602.822.190
00399	206	CUBRIR DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO DE PAGO DE DIAS DE ABSUELTO Y FERIADOS AL PERSONAL DE REGIMEN POLICIAL, SEGUN DICTAMEN C-287-2001 Y C-031-2007 EMITIDOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA		249.526.373
Total Titulo:				35.923.179.610

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 326

ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

UNIDAD EJECUTORA

OFICINA DEL MINISTRO

MISIÓN:

Somos el programa que brinda la dirección política en materia de obra pública y transporte al país, así como la asesoría, fiscalización y logística a los programas presupuestarios, con el fin de lograr los objetivos institucionales.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.	9.968.910.000	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR
2 SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL	2.848.260.000	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
3 AUDITORÍA GENERAL.	949.420.000	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
4 DIRECCIÓN JURÍDICA.	3.322.970.000	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
5 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	20.412.530.000	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR
6 DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA.	9.019.490.000	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
7 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	949.420.000	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR
Total del Programa	326	47.471.000.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	47.471.000.000
001	INGRESOS CORRIENTES	43.129.634.191
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.341.365.809

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	922	0	922
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	123	0	123
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	492	0	492
5	TECNICO	144	0	144
9	DE SERVICIO	158	0	158

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2019
					TOTAL	47.471.000.000
0					REMUNERACIONES	17.210.297.597
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	6.121.523.506
00101	001	1111	2156		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.121.523.506
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	89.391.028
00201	001	1111	2156		TIEMPO EXTRAORDINARIO	89.391.028
003					INCENTIVOS SALARIALES	6.696.924.039
00301	001	1111	2156		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.838.529.899
00302	001	1111	2156		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.406.830.197
00303	280	1111	2156		DECIMOTERCER MES	998.396.631
00304	001	1111	2156		SALARIO ESCOLAR	849.760.485
00399	001	1111	2156		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	603.406.827
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.161.200.322
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.101.651.588
00401	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.101.651.588
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	59.548.734
00405	001	1112	2156	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	59.548.734
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	3.140.953.752
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	605.015.142

Registro		1.1.1.1.209.000-326-00				
00501	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	605.015.142
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.				178.646.203	
00502	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	178.646.203
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL				357.292.407	
00503	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	357.292.407
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS				2.000.000.000	
00505	001	1112	2156	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT). (PARA EL PAGO DEL 5,0%, POR CONCEPTO DEL APORTE PATRONAL, PARA LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-662958	2.000.000.000
099	REMUNERACIONES DIVERSAS				304.950	
09901	001	1111	2156		GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	304.950
1	SERVICIOS				3.913.561.067	
101	ALQUILERES				701.329.337	
10101	001	1120	2156		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	140.187.133
10102	001	1120	2156		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	12.608.334
10103	001	1120	2156		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	548.183.870
10199	001	1120	2156		OTROS ALQUILERES (PARA EL PAGO DE ALQUILER DE LA CAJA DE SEGURIDAD AL BANCO DE COSTA RICA, UTILIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO).	350.000
102	SERVICIOS BÁSICOS				522.720.854	
10201	001	1120	2156		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	77.523.733
10202	001	1120	2156		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	127.706.114
10203	001	1120	2156		SERVICIO DE CORREO	130.000
10204	001	1120	2156		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	227.361.007
10299	001	1120	2156		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES, RECOLECCIÓN DE BASURA, LIMPIEZA DE CAÑOS, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO DE DESECHOS TÓXICOS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA SEDE CENTRAL DEL MOPT).	90.000.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				87.041.938	
10301	001	1120	2156		INFORMACIÓN	35.813.938
10303	001	1120	2156		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	5.608.000

		Registro			1.1.1.1.209.000-326-00	
10306	001	1120	2156		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA CUBRIR LOS PAGOS DE COMISIONES BANCARIAS, POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS A LOS PROVEEDORES DEL MINISTERIO Y POR ADMINISTRACIÓN MENSUAL DEL DISPOSITIVO ELECTRÓNICO QUICK PASS).	620.000
10307	001	1120	2156		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	45.000.000
104					SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	476.953.182
10402	001	1120	2156		SERVICIOS JURÍDICOS (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA LEGAL CON ESPECIALIDAD EN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).	3.412.334
10403	001	1120	2156		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA LA INSCRIPCIÓN ANUAL COMO CONSULTOR DE UN FUNCIONARIO EN SETENA)	8.000
10405	001	1120	2156		SERVICIOS INFORMÁTICOS (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DEL DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS INFORMÁTICOS TALES COMO: SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN VIAL, SISTEMA DE TALLERES, SISTEMA DE OBRAS FLUVIALES, CONTROL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CABOTAJE, SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA PLATAFORMA DE SERVICIOS INSTITUCIONAL Y PARA OPTIMIZAR LA METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE).	154.769.835
10406	001	1120	2156		SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO ANUAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, LIMPIEZA Y RECARGA DE EXTINTORES).	306.410.641
10499	001	1120	2156		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, MONITOREO DE NOTICIAS Y LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LOS VEHÍCULOS DEL PROGRAMA).	12.352.372
105					GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	109.653.597
10501	001	1120	2156		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.447.687
10502	001	1120	2156		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	93.600.478
10503	001	1120	2156		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.126.360
10504	001	1120	2156		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	9.479.072
106					SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1.378.058.712
10601	001	1120	2156		SEGUROS	1.378.058.712
107					CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	39.403.521
10701	001	1120	2156		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS EN TEMAS TALES COMO: GESTIÓN AMBIENTAL, EQUIDAD DE GÉNERO, MATERIA LABORAL, CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES, INFORMÁTICA, ELABORACIÓN DE CARTELES PARA CONTRATACIONES DE PROYECTOS, REAJUSTE Y REVISIÓN DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, REFORMA PROCESAL LABORAL, MANEJO DEL ESTRÉS Y CONFLICTOS EN EL ÁREA LABORAL, DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EXCEL, MS PROJECT AVANZADO, ESTUDIOS EN CALIDAD, AMBIENTE Y METROLOGÍA, FIDEICOMISOS DE OBRA PÚBLICA, GESTIÓN DE PROYECTOS BÁSICOS Y AVANZADO).	38.903.521
10703	001	1120	2156		GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	500.000
108					MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	568.487.426

		Registro		1.1.1.1.209.000-326-00		
10801	001	1120	2156	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		1.380.770
10805	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		30.964.031
10806	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		42.180.000
10807	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		7.434.616
10808	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		474.916.040
10899	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		11.611.969
199				SERVICIOS DIVERSOS		29.912.500
19905	001	1120	2156	DEDUCIBLES		29.350.000
19999	001	1120	2156	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA CUBRIR LAS MULTAS DE TRÁNSITO DE LOS VEHÍCULOS DEL PROGRAMA).		562.500
2				MATERIALES Y SUMINISTROS		161.229.488
201				PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		78.089.893
20101	001	1120	2156	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		51.736.061
20102	001	1120	2156	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		2.861.941
20104	001	1120	2156	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		19.951.190
20199	001	1120	2156	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		3.540.701
202				ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS		7.027.444
20203	001	1120	2156	ALIMENTOS Y BEBIDAS		7.027.444
203				MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		9.277.692
20301	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		971.429
20304	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		5.996.263
20305	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO		480.000
20306	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		1.780.000
20399	001	1120	2156	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		50.000
204				HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		11.523.710
20401	001	1120	2156	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		2.105.264
20402	001	1120	2156	REPUESTOS Y ACCESORIOS		9.418.446
299				ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		55.310.749
29901	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		6.941.249
29902	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		2.454.526
29903	001	1120	2156	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		25.745.165
29904	001	1120	2156	TEXTILES Y VESTUARIO		7.083.639
29905	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		7.847.975
29906	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		3.800.100
29907	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		296.396
29999	001	1120	2156	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		1.141.699
3				INTERESES Y COMISIONES		75.643.903
302				INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS		75.643.903
30202	001	1210	1170	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS		75.643.903
5				BIENES DURADEROS		1.429.489.726
501				MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		815.529.733
50101	280	2210	2156	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		720.000
50103	280	2210	2156	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		166.347
50104	280	2210	2156	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		616.867

		Registro	1.1.1.1.209.000-326-00			
50105	280	2210	2156	EQUIPO DE CÓMPUTO		812.410.609
50199	280	2210	2156	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		1.615.910
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS					613.959.993
59903	280	2240	2156	BIENES INTANGIBLES		613.959.993
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					22.767.298.767
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					21.395.955.228
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS					21.218.500.000
60102	001	1310	2156	210 CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC). (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL INCISO B), DEL ARTÍCULO No. 2, DE LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE 24/10/2002). Céd. Jur 3-007-045551		21.218.500.000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					177.455.228
60103	001	1310	2156	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		147.680.861
60103	001	1310	2156	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		29.774.367
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS					810.000
60201	001	1320	2156	BECAS A FUNCIONARIOS		810.000
603	PRESTACIONES					371.300.000
60301	001	1320	2156	PRESTACIONES LEGALES		285.000.000
60399	001	1320	2156	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).		86.300.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO					975.303.715
60601	001	1320	2156	INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES).		970.703.715
60602	001	1320	2156	REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE REINTEGROS Y DEVOLUCIONES DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL MOPT).		4.600.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO					23.929.824
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES					23.929.824
60701	001	1330	2156	200 SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA). (PARA PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO ACTIVO DE SIECA, EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS DE TRANSPORTE Y SUS DIFERENTES MODALIDADES, DE CONFORMIDAD CON RESOLUCIÓN COMITRAM XVII DEL 11/04/97). Céd. Jur 3-003-045703		21.306.750
60701	001	1330	2151	203 ASOCIACIÓN MUNDIAL DE CARRETERAS (PIARC). (CUOTA DE PARTICIPACIÓN ANUAL COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE CARRETERAS, SEGÚN CONVENIO DE SUSCRIPCIÓN GOBIERNO/PIARC). Céd. Jur 2-100-042008		2.623.074
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					1.806.900.000
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO					1.806.900.000

	Registro				1.1.1.1.209.000-326-00	
70102	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS					1.806.900.000
70102	280	2310	2156	210	CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC). (PARA AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES LIC. DANIEL ODUBER QUIRÓS DE LIMÓN, TOBIAS BOLAÑOS Y LOS DEMÁS AERÓDROMOS ESTATALES EXISTENTES, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ARTÍCULO No. 2 DE LA LEY No. 8316. LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE 24/10/2002). Céd. Jur 3-007-045551	----- 1.806.900.000
8	AMORTIZACIÓN					106.579.452
802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS					106.579.452
80202	280	3310	4000		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS (PARA EL PAGO DE LA AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS POR OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRAÍDAS POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES).	----- 106.579.452

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 327

ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL

UNIDAD EJECUTORA

ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS

MISIÓN:

Somos el programa que en conjunto con los entes responsables: colabora con la conservación, construcción, mejoramiento de la red vial del país; coordina y ejecuta proyectos específicos de obra pública, de interés regional y nacional; atiende emergencias y desastres; protege el derecho de vía y ejecuta la atención de las obras fluviales; con el fin de brindar condiciones operativas y de transitabilidad apropiadas para propiciar el desarrollo económico y social del país en armonía con el ambiente.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2019	2020	2021
P.01.	Atención de la red vial nacional no asfaltada.	Personas y vehiculos que transitan por la red vial no asfaltada.			
	Unidad de Medida				
	Kilómetro conservado de la red vial no asfaltada.		1.800,00	1.800,00	1.800,00
P.02.	Obras fluviales en secciones de cauces de ríos y protección de riberas.	Comunidades localizadas cerca de las zonas intervenidas.			
	Unidad de Medida				
	Sección de cauce de río intervenido.		50,00	50,00	55,00

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de kilómetros conservados del total de la red vial nacional no asfaltada.			
			Metas			
	Línea Base		2019	2020	2021	2022
	-		69,00	69,00	69,00	69,00
Fuente de Datos:	Informes físico cuantificable y de desempeño de las Direcciones Regionales.					
Supuestos:	El cumplimiento de la meta, esta sujeta a la asignación de los recursos presupuestarios, disponibilidad oportuna de personal técnico y operativo y del equipo y maquinaria requeridos para la ejecución de proyectos.					
Notas Técnicas:	Conservación vial: Actividades destinadas a preservar de forma continua y sostenida el buen estado de las vías, garantizando un óptimo servicio al usuario. Incluye: mantenimiento rutinario y periódico. Red vial no asfaltada: Contempla la red cuya superficie de ruedo es de lastre. La cantidad total de kilómetros inventariados en la red vial nacional no asfaltada es de 2,593.99.					
P.01.02.	Gestión	Eficiencia	Gasto promedio por kilómetro conservado de la red vial del país.			
			Metas			
	Línea Base		2019	2020	2021	2022
	2.200.000,00		2.200.000,00	2.200.000,00	2.200.000,00	2.200.000,00
Fuente de Datos:	Informes físico cuantificable y de desempeño de las Direcciones Regionales.					
Notas Técnicas:	La meta está definida en colones. Gasto promedio es el resultado de los gastos que comprenden las dos actividades que conforman este tipo de conservación: mantenimiento rutinario y periódico.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de secciones de cauces de ríos intervenidos.			
			Metas			
Línea Base		2019	2020	2021	2022	
-		45,00	45,00	49,50	49,50	
Fuente de Datos:	Informes suministrados por la Dirección de Obras Fluviales e ingenieros a cargo.					
Supuestos:	El cumplimiento de la meta dependerá de la aprobación de los recursos solicitados, las contrataciones de maquinaria y reparación de maquinaria.					
Notas Técnicas:	<p>Secciones intervenidas: Contempla los tramos de cauces de ríos en donde se hacen espigones, limpieza y canalización, la reparación y construcción de diques. Espigones: Es una estructura que puede realizarse con diferentes tipos de materiales, que sirven para reencausar el río, a fin de darle el cauce original del río.</p> <p>Canalización: Actuaciones directas sobre el fondo del hecho y la dinámica longitudinal. Dique: Muro de contención que puede darse de diferentes materiales, sirve para contener la fuerza de las aguas, producto de los desbordamientos de los ríos causados por las condiciones climatológicas.</p> <p>La cantidad total del listado de los ríos a intervenir para el año 2019 es de 111.</p>					

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	98.598.000	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
2 MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN RED VIAL DEL PAÍS.	316.598.178.000	DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (DIRECCIONES REGIONALES).
3 CANALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE RIBERAS.	1.446.104.000	DIRECCIÓN DE OBRAS FLUVIALES
4 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONTROL Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA	5.817.282.000	DIRECCIÓN DE CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPO
6 ASESORÍA TÉCNICA Y DISEÑO EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS.	1.018.846.000	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
7 ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PUENTES.	2.793.610.000	DIRECCIÓN DE PUENTES
9 RED VIAL CANTONAL (MOPT-BID).	821.650.000	UNIDAD EJECUTORA RED VIAL CANTONAL MOPT-BID.
10 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (PIT)	65.732.000	DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Total del Programa	327	328.660.000.000

Registro

1.1.1.1.209.000-327-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	328.660.000.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	328.660.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	TOTAL	1.300	0	1.300
1	SUPERIOR	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	102	0	102
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	148	0	148
5	TECNICO	513	0	513
9	DE SERVICIO	536	0	536

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2019
					TOTAL	328.660.000.000
0					REMUNERACIONES	12.099.993.113
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	5.791.686.727
00101	280	2120	2151		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.791.686.727
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	259.187.352
00201	280	2120	2151		TIEMPO EXTRAORDINARIO	259.187.352
003					INCENTIVOS SALARIALES	4.218.374.573
00301	280	2120	2151		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.830.707.787
00302	280	2120	2151		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	758.287.846
00303	280	2120	2151		DECIMOTERCER MES	798.247.818
00304	280	2120	2151		SALARIO ESCOLAR	626.726.966
00399	280	2120	2151		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	204.404.156
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	923.422.581
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	876.067.577
00401	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	876.067.577
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	47.355.004
00405	280	2120	2151	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	47.355.004
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	907.321.880
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	481.126.842
00501	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	481.126.842

		Registro	1.1.1.1.209.000-327-00			
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	142.065.013
00502	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	142.065.013
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	284.130.025
00503	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	284.130.025
1					SERVICIOS	5.126.149.544
101					ALQUILERES	640.938.216
10102	280	2120	2151		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	640.938.216
102					SERVICIOS BÁSICOS	288.205.580
10201	280	2120	2151		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	66.655.267
10202	280	2120	2151		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	143.681.003
10204	280	2120	2151		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	59.781.310
10299	280	2120	2151		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE RECOLECCIÓN DE BASURA.)	18.088.000
103					SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	111.323.584
10301	280	2120	2151		INFORMACIÓN	2.584.027
10303	280	2120	2151		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	511.684
10304	280	2120	2151		TRANSPORTE DE BIENES	107.199.969
10306	280	2120	2151		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE CUSTODIA DE LA MENSUALIDAD DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUICK PASS DE LOS EQUIPOS DESTACADOS EN LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS).	1.027.904
104					SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.288.109.030
10403	280	2120	2151		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CUBRIR EL PAGO REGENCIA QUÍMICA Y AMBIENTAL ASÍ COMO LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA, CONTRATO POR SERVICIOS DE HINCA PILOTES, CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO PRVC-MOPT-BID (II ETAPA)).	766.019.397
10406	280	2120	2151		SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LOS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y SERVICIO DE LIMPIEZA ENTRE OTROS).	489.806.479
10499	280	2120	2151		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y SUS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL DE OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA DEL MOPT Y PARA REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ DE EQUIPO Y MAQUINARIA DEL PROGRAMA).	32.283.154
105					GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	611.951.975
10501	280	2120	2151		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	24.423.543
10502	280	2120	2151		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	587.528.432
106					SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	431.575.142
10601	280	2120	2151		SEGUROS	431.575.142

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00			
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				6.683.296
10701	280	2120	2151	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CAPACITACIONES A FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA, SEGÚN LA CAPACIDADES DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN MATERIA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PUENTES, GESTIÓN DE HIDROLOGÍA, PRUEBAS DE CAMPO (GEOLOGÍA), INTRODUCCIÓN AL DISEÑO E INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE DRENAJE (PUENTES Y ALCANTARILLAS) Y OTRAS, ACORDE CON LAS MODIFICACIONES DE LA PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS LEY No. 9329, ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL).	6.683.296
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				1.597.716.202
10802	280	2120	2151	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	135.000.000
10804	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.374.288.454
10805	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	76.412.066
10807	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	8.130.682
10808	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.535.000
10899	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.350.000
199	SERVICIOS DIVERSOS				149.646.519
19905	280	2120	2151	DEDUCIBLES	147.346.519
19999	280	2120	2151	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE MULTAS DE TRÁNSITO Y DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS).	2.300.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				5.872.926.404
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				1.322.513.257
20101	280	2120	2151	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.308.636.271
20102	280	2120	2151	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.006.143
20104	280	2120	2151	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	9.428.916
20199	280	2120	2151	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.441.927
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				4.049.979.765
20301	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.255.604.117
20302	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.790.140.329
20304	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.917.183
20306	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	923.766
20399	280	2120	2151	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	394.370
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				411.819.258
20401	280	2120	2151	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	6.965.333
20402	280	2120	2151	REPUESTOS Y ACCESORIOS	404.853.925
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				88.614.124
29901	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	7.422.379
29902	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	532.250
29903	280	2120	2151	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	17.887.687
29904	280	2120	2151	TEXTILES Y VESTUARIO	28.323.687
29905	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	9.249.423

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00			
29906	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	20.672.379
29999	280	2120	2151	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	4.526.319
5	BIENES DURADEROS				1.889.049.190
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				1.889.049.190
50101	280	2210	2151	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.169.078.726
50102	280	2210	2151	EQUIPO DE TRANSPORTE	619.700.000
50103	280	2210	2151	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	51.177.867
50104	280	2210	2151	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	15.990.289
50106	280	2210	2151	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	11.490.000
50199	280	2210	2151	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	21.612.308
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				11.984.800.000
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				11.530.000.000
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS				11.530.000.000
60102	280	1310	2151	211 CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI). (PARA ATENDER GASTOS VARIOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO A, LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DEL 04/07/2001, Y LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.20, INCISO B), LEY No.7798, DE LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI), DEL 29/05/1998 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-007-231686	7.000.000.000
60102	280	1310	2156	215 CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES. (PARA ATENDER LOS GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CONSEJO, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY No.7762, LEY GENERAL DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CON SERVICIOS PÚBLICOS, DE 14/04/1998). Céd. Jur 3-007-228766	4.530.000.000
603	PRESTACIONES				450.800.000
60301	280	1320	2151	PRESTACIONES LEGALES	375.000.000
60399	280	1320	2151	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS).	75.800.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO				4.000.000
60602	280	1320	2151	REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE REINTEGROS Y DEVOLUCIONES DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL MOPT).	4.000.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				291.687.081.749
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO				291.687.081.749
70102	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS				176.488.500.000
70102	280	2310	2151	201 CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI). (RECURSOS DESTINADOS PARA EL APOYO A PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS No.20, INCISO B), Y 22 DE LA LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI), No.7798, DEL 29/05/1998). Céd. Jur 3-007-231686	67.720.000.000

		Registro			1.1.1.1.209.000-327-00	
70102	280	2310	2151	203	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI). (RECURSOS DESTINADOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES EN LA RED VIAL NACIONAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.5, INCISO A, DE LA LEY No.8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIA Y SUS REFORMAS DEL 04/07/200).	90.858.500.000
					Céd. Jur 3-007-231686	
70102	280	2310	2151	214	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI) (CONTRAPARTIDA LOCAL PARA LA EJECUCIÓN DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS Nos. 3, 4, 5 Y 17 DE LA LEY DE APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AL PROYECTO REHABILITACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA RUTA NACIONAL No. 32 SECCIÓN CRUCE RUTA 4 - LIMÓN, No.9293 DEL 04/05/2015).	17.910.000.000
					Céd. Jur 3-007-231686	
70103					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	5.123.117.912
70103	280	2310	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS).	117.440.410
					Céd. Jur 4-000-042147	
70103	280	2310	2151	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	23.677.502
					Céd. Jur 4-000-042147	
70103	280	2310	2185	203	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR). (RECURSOS ASIGNADOS AL LABORATORIO NACIONAL DE MATERIALES Y MODELOS ESTRUCTURALES -LANAMME-PARA QUE SEAN UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN O EN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA RED VIAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.5 DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DEL 04/07/2001).	4.982.000.000
					Céd. Jur 4-000-042149	
70104					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	110.075.463.837
70104	280	2310	2151	200	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	1.074.087.207
					Céd. Jur 3-014-042058	
70104	280	2310	2151	201	MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	476.966.651
					Céd. Jur 3-014-042050	

		Registro			1.1.1.1.209.000-327-00	
70104	280	2310	2151	202	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042048	1.296.348.406
70104	280	2310	2151	203	MUNICIPALIDAD DE PURISCAL (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042057	1.211.621.838
70104	280	2310	2151	204	MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042060	1.569.595.781
70104	280	2310	2151	205	MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042045	1.192.439.047
70104	280	2310	2151	206	MUNICIPALIDAD DE MORA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042054	998.225.742
70104	280	2310	2151	207	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042051	728.601.811
70104	280	2310	2151	208	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA ANA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042059	639.685.419

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00				
70104	280	2310	2151	209	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042044	694.139.313
70104	280	2310	2151	210	MUNICIPALIDAD DE VÁSQUEZ DE CORONADO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-045149	661.265.979
70104	280	2310	2151	211	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042043	1.364.951.531
70104	280	2310	2151	212	MUNICIPALIDAD DE TIBÁS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042061	648.197.192
70104	280	2310	2151	213	MUNICIPALIDAD DE MORAVIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042055	561.240.164
70104	280	2310	2151	214	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042053	417.339.695
70104	280	2310	2151	215	MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042062	1.266.847.535

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00				
70104	280	2310	2151	216	MUNICIPALIDAD DE DOTA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042049	1.259.117.444
70104	280	2310	2151	217	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042047	515.800.567
70104	280	2310	2151	218	MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042056	4.009.312.225
70104	280	2310	2151	219	MUNICIPALIDAD DE LEÓN CORTÉS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042052	1.264.852.268
70104	280	2310	2151	220	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042063	1.188.152.299
70104	280	2310	2151	221	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042076	1.886.206.014
70104	280	2310	2151	222	MUNICIPALIDAD DE GRECIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042066	1.217.168.318

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00				
70104	280	2310	2151	223	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042075	655.032.314
70104	280	2310	2151	224	MUNICIPALIDAD DE ATENAS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042065	813.180.397
70104	280	2310	2151	225	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042069	987.166.435
70104	280	2310	2151	226	MUNICIPALIDAD DE PALMARES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042071	547.932.626
70104	280	2310	2151	227	MUNICIPALIDAD DE POÁS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042073	736.618.739
70104	280	2310	2151	228	MUNICIPALIDAD DE OROTINA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042070	923.247.390
70104	280	2310	2151	229	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042074	4.466.027.938

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00				
70104	280	2310	2151	230	MUNICIPALIDAD DE ZARCERO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042064	829.111.223
70104	280	2310	2151	231	MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042078	713.115.554
70104	280	2310	2151	232	MUNICIPALIDAD DE UPALA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042077	2.299.266.861
70104	280	2310	2151	233	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042068	2.245.041.261
70104	280	2310	2151	234	MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042067	1.780.891.393
70104	280	2310	2151	235	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042080	1.210.766.180
70104	280	2310	2151	236	MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042086	1.079.169.720

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00				
70104	280	2310	2151	237	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042083	743.648.626
70104	280	2310	2151	238	MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042084	1.101.336.180
70104	280	2310	2151	239	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042088	1.897.832.249
70104	280	2310	2151	240	MUNICIPALIDAD DE ALVARADO DE PACAYAS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042079	768.187.197
70104	280	2310	2151	241	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042085	982.434.125
70104	280	2310	2151	242	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042082	973.829.834
70104	280	2310	2151	243	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5 , INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042092	745.619.071

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00				
70104	280	2310	2151	244	MUNICIPALIDAD DE BARVA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042089	584.867.545
70104	280	2310	2151	245	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042097	516.704.589
70104	280	2310	2151	246	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042096	537.926.598
70104	280	2310	2151	247	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042095	591.425.887
70104	280	2310	2151	248	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042093	405.817.436
70104	280	2310	2151	249	MUNICIPALIDAD DE BELÉN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042090	317.890.842
70104	280	2310	2151	250	MUNICIPALIDAD DE FLORES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	334.544.404

Registro				1.1.1.1.209.000-327-00		
				Céd. Jur 3-014-042091		
70104	280	2310	2151	251 MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).		303.222.227
				Céd. Jur 3-014-042094		
70104	280	2310	2151	252 MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).		2.922.058.330
				Céd. Jur 3-014-042098		
70104	280	2310	2151	253 MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).		1.944.353.577
				Céd. Jur 3-014-042106		
70104	280	2310	2151	254 MUNICIPALIDAD DE NICOYA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).		2.021.328.179
				Céd. Jur 3-014-042108		
70104	280	2310	2151	255 MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).		2.061.953.045
				Céd. Jur 3-014-042109		
70104	280	2310	2151	256 MUNICIPALIDAD DE BAGACES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).		1.598.130.800
				Céd. Jur 3-014-042100		
70104	280	2310	2151	257 MUNICIPALIDAD DE CARRILLO GUANACASTE (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).		1.251.206.579

Registro				1.1.1.1.209.000-327-00		
					Céd. Jur 3-014-042104	
70104	280	2310	2151	258	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	1.519.116.229
					Céd. Jur 3-014-042101	
70104	280	2310	2151	259	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	1.644.199.610
					Céd. Jur 3-014-042099	
70104	280	2310	2151	260	MUNICIPALIDAD DE TILARÁN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	1.375.686.059
					Céd. Jur 3-014-042110	
70104	280	2310	2151	261	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	1.475.327.714
					Céd. Jur 3-014-042107	
70104	280	2310	2151	262	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ GUANACASTE (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	1.569.623.205
					Céd. Jur 3-014-042105	
70104	280	2310	2151	263	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	1.081.592.100
					Céd. Jur 3-014-042102	
70104	280	2310	2151	264	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	2.763.283.858

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00			
				Céd. Jur 3-014-042120	
70104	280	2310	2151	265 MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ESPARZA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042115	895.572.961
70104	280	2310	2151	266 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042112	3.393.574.675
70104	280	2310	2151	267 MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042118	987.762.463
70104	280	2310	2151	268 MUNICIPALIDAD DE OSA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042119	2.442.286.340
70104	280	2310	2151	269 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042111	1.411.512.059
70104	280	2310	2151	270 MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042116	2.389.620.234
70104	280	2310	2151	271 MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	2.520.426.259

Registro					1.1.1.1.209.000-327-00	
					Céd. Jur 3-014-042113	
70104	280	2310	2151	272	MUNICIPALIDAD DE PARRITA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	1.485.331.986
					Céd. Jur 3-014-042121	
70104	280	2310	2151	273	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	1.805.403.250
					Céd. Jur 3-014-042114	
70104	280	2310	2151	274	MUNICIPALIDAD DE GARABITO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	1.071.094.268
					Céd. Jur 3-014-056076	
70104	280	2310	2151	275	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	2.208.934.255
					Céd. Jur 3-014-042123	
70104	280	2310	2151	276	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	2.843.849.382
					Céd. Jur 3-014-042125	
70104	280	2310	2151	277	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	2.006.729.155
					Céd. Jur 3-014-042126	
70104	280	2310	2151	278	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	2.153.779.273

Registro					1.1.1.1.209.000-327-00	
					Céd. Jur 3-014-042127	
70104	280	2310	2151	279	MUNICIPALIDAD DE MATINA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	1.353.966.643
					Céd. Jur 3-014-042124	
70104	280	2310	2151	280	MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	1.643.744.062
					Céd. Jur 3-014-042122	

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 328

PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE PUERTOS

MISIÓN:

Somos la dependencia del Ministerio con competencia material y funcional en transporte acuático, responsable de que se brinde una oferta de servicios y obras marítimo portuarias de calidad, que permitan el desplazamiento seguro y eficiente de personas y mercancías, que contribuyan al crecimiento económico, social y a la competitividad del país, en armonía con el ambiente.

PRODUCTOS:

#	Producto	Unidad de Medida	Usuarios (as)		
			2019	2020	2021
P.01.	Obras marítimas portuarias.		Comunidad nacional e internacional usuaria de las vías marítimas, fluviales y lacustres.		
	Terminal rehabilitada.		9,00	1,00	1,00

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de obra rehabilitada de la terminal de Paquera.				
			Metas				
			Línea Base	2019	2020	2021	2022
			51,00	100,00	-	-	-
Fuente de Datos:	Dirección de Infraestructura.						
Supuestos:	.						
Notas Técnicas:	Para la culminación de las obras del contrato bajo la licitación 2017LA-000034-0012400001, denominada "Mantenimiento correctivo de las instalaciones portuarias de las terminales de cabotaje del Golfo de Nicoya, Fase 4: sustitución de duques de izaje y rampa basculante de la terminal de Paquera"; que incluye la finalización de la construcción de dos duques de izaje y una rampa basculante en la Terminal de Paquera						
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
P.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de la terminal de Barrio del Carmen.				
			Metas				
			Línea Base	2019	2020	2021	2022
			-	100,00	-	-	100,00
Fuente de Datos:	Dirección de Infraestructura.						
Notas Técnicas:	Para la ejecución de las obras del mejoramiento del sistema de defensas de la terminal de Barrio El Carmen, siendo el sistema de defensas el conjunto de elementos diseñados para absorber la energía cinética de los buques al interactuar con los duques de amarre e izaje						

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN GENERAL	560.340.000	DIRECCIÓN GENERAL
2 OBRAS MARÍTIMO-PORTUARIAS	916.920.000	OBRAS MARÍTIMO-PORTUARIAS
3 NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD	1.069.740.000	DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD
Total del Programa	328	2.547.000.000

Registro

1.1.1.1.209.000-328-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	2.547.000.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.547.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	81	0	81
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	12	0	12
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	37	0	37
5	TECNICO	13	0	13
9	DE SERVICIO	18	0	18

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2019
					TOTAL	2.547.000.000
0					REMUNERACIONES	1.428.441.707
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	582.202.800
00101	280	2120	2153		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	582.202.800
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	62.747.038
00201	280	2120	2153		TIEMPO EXTRAORDINARIO	29.054.987
00203	280	2120	2153		DISPONIBILIDAD LABORAL	33.692.051
003					INCENTIVOS SALARIALES	568.660.581
00301	280	2120	2153		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	146.538.534
00302	280	2120	2153		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	201.094.145
00303	280	2120	2153		DECIMOTERCER MES	102.222.487
00304	280	2120	2153		SALARIO ESCOLAR	73.713.615
00399	280	2120	2153		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	45.091.800
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	108.360.324
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S.	102.803.384
00401	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	102.803.384
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	5.556.940
00405	280	2120	2153	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	5.556.940
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	106.470.964
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	56.458.507
00501	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	56.458.507

Registro		1.1.1.1.209.000-328-00				
		Céd. Jur 4-000-042147				
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	16.670.819
00502	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	16.670.819
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	33.341.638
00503	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	33.341.638
1					SERVICIOS	596.512.010
101					ALQUILERES	12.000.000
10102	280	2120	2153		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	12.000.000
102					SERVICIOS BÁSICOS	36.364.698
10201	280	2120	2153		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.952.377
10202	280	2120	2153		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	13.573.038
10203	280	2120	2153		SERVICIO DE CORREO	600.000
10204	280	2120	2153		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	19.023.283
10299	280	2120	2153		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS).	216.000
103					SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5.959.280
10301	280	2120	2153		INFORMACIÓN	2.679.280
10303	280	2120	2153		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.805.000
10304	280	2120	2153		TRANSPORTE DE BIENES	475.000
104					SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	99.315.310
10403	280	2120	2153		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA LA MEDICIÓN DEL OLEAJE DE BAHÍA CALDERA CON LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA INVESTIGACIÓN, SEGÚN CONTRATO VIGENTE, ASÍ COMO PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD SEGÚN LA NORMA INTE-ISO-9001:2015 Y CONSULTORÍA TÉCNICO-AMBIENTALES PARA LAS FASES DE PRE INVERSIÓN DE PROYECTOS MARÍTIMOS).	37.809.860
10406	280	2120	2153		SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA CAPITANÍA DE PUERTO LIMÓN, SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LOS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, ASI COMO LA CONFECCIÓN DE LLAVES Y CARGA DE EXTINTORES EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN MARÍTIMO PORTUARIA) .	50.429.450
10499	280	2120	2153		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE ACREDITACIÓN, REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ DE LOS VEHÍCULOS DEL PROGRAMA, DESTAQUE DE TUBERÍA Y/O TANQUES SÉPTICOS DEL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL Y CAPITANÍAS DE PUERTO).	11.076.000
105					GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	52.537.065
10501	280	2120	2153		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.498.500
10502	280	2120	2153		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	51.038.565
106					SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	3.000.000
10601	280	2120	2153		SEGUROS	3.000.000
107					CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	18.768.000

		Registro	1.1.1.1.209.000-328-00			
10701	280	2120	2153	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS EN TEMAS TALES COMO: FISCALIZACIÓN TÉCNICA, OPERATIVA Y ECONÓMICA-FINANCIERA DE SERVICIOS PÚBLICOS, INGENIERÍA PORTUARIA Y CÓSTERA Y PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD).		18.768.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN					367.067.657
10801	280	2120	2153	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		775.000
10802	280	2120	2153	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		350.000.000
10805	280	2120	2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		8.449.576
10806	280	2120	2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		3.601.000
10807	280	2120	2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		2.625.481
10808	280	2120	2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		1.091.600
10899	280	2120	2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		525.000
199	SERVICIOS DIVERSOS					1.500.000
19999	280	2120	2153	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE MULTAS DE TRÁNSITO Y OTROS).		1.500.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS					56.472.213
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS					19.131.553
20101	280	2120	2153	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		10.302.625
20102	280	2120	2153	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		1.210.529
20104	280	2120	2153	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		7.003.259
20199	280	2120	2153	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		615.140
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS					150.104
20203	280	2120	2153	ALIMENTOS Y BEBIDAS		150.104
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO					6.191.510
20301	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		1.728.226
20303	280	2120	2153	MADERA Y SUS DERIVADOS		42.000
20304	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		1.420.666
20305	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO		958.630
20306	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		196.355
20399	280	2120	2153	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		1.845.633
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS					6.954.986
20401	280	2120	2153	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		1.027.827
20402	280	2120	2153	REPUESTOS Y ACCESORIOS		5.927.159
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS					24.044.060
29901	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		5.650.897
29902	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		104.500
29903	280	2120	2153	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		8.248.024
29904	280	2120	2153	TEXTILES Y VESTUARIO		3.740.972
29905	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		1.506.768
29906	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		3.386.966
29907	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		414.545
29999	280	2120	2153	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		991.388
5	BIENES DURADEROS					327.982.689

Registro		1.1.1.1.209.000-328-00				
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO					187.957.082
50101	280	2210	2153	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		1.649.125
50102	280	2210	2153	EQUIPO DE TRANSPORTE		150.000.000
50103	280	2210	2153	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		7.723.500
50104	280	2210	2153	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		11.174.197
50106	280	2210	2153	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		1.805.000
50107	280	2210	2153	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO		493.000
50199	280	2210	2153	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		15.112.260
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS					140.025.607
50204	280	2120	2153	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES		140.025.607
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					121.031.701
603	PRESTACIONES					106.500.000
60301	280	1320	2153	PRESTACIONES LEGALES		80.000.000
60399	280	1320	2153	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS).		26.500.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO					2.000.000
60602	280	1320	2153	REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE REINTEGROS Y DEVOLUCIONES DE CUOTAS A FUNCIONARIOS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL MOPT).		2.000.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO					12.531.701
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES					12.531.701
60701	280	1330	2153	202 ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI). (PARA EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL POR MEMBRESÍA A LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI), SEGÚN LEY No.6478, CONVENCION DE LA ORGANIZACIÓN CONSULTIVA MARÍTIMA INTERGUBERNAMENTAL DEL 25/09/80). Céd. Jur 3-003-045466		7.143.941
60701	280	1330	2153	204 COMISIÓN CENTROAMERICANA DE TRANSPORTE MARÍTIMO (COCATRAM). (PARA CUBRIR EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL AL COMITÉ DE CAPACITACIÓN MARÍTIMA REGIONAL DE LA COMISIÓN CENTROAMERICANA DE TRANSPORTE MARÍTIMO (COCATRAM), EN CONDICIÓN DE MIEMBRO DE LA RED DE CAPACITACIÓN MARÍTIMO PORTUARIA DE CENTROAMÉRICA, SEGÚN ACUERDO "PUNTOS VARIOS, INCISO H" DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM, CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DEL 2009). Céd. Jur 2-100-042008		1.791.000
60701	280	1330	2153	205 COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS (CIP), ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (PARA EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL POR PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS (CIP), COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA); SEGÚN RESOLUCIÓN No. 5-80 DE LA XXXLL REUNIÓN DE MINISTROS RESPONSABLES DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA), , Y SEGÚN REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM CELEBRADA EL 06 DE FEBRERO DEL 2009). Céd. Jur 2-100-042008.		3.596.760
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					16.559.680
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO					16.559.680

Registro		1.1.1.1.209.000-328-00			
70103				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	16.559.680

70103	280	2310	2153	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	13.781.210
70103	280	2310	2153	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.778.470

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 329
EDIFICACIONES NACIONALES
UNIDAD EJECUTORA
EDIFICACIONES NACIONALES

MISIÓN:

Es el programa encargado de controlar, gestionar, desarrollar y ejecutar obras para mejorar la eficiencia y eficacia de las edificaciones e infraestructura del estado, garantizando construcciones sostenibles, accesibles y de calidad, que permitan optimizar los recursos de inversión en beneficio de la población costarricense y en cumplimiento de la normativa vigente, a través de la gestión, administración, diseño, fiscalización, construcción, mejoramiento y mantenimiento de los proyectos, así como, mediante el aporte de materiales, aval de planos, consultorías y asesorías técnicas, a organizaciones sociales y en coordinación con instituciones del estado.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)		
P.01.	Construcción y mejoramiento de edificaciones públicas.	Instituciones gubernamentales.		
	Unidad de Medida	Cantidad		
		2019	2020	2021
	Obra construida.	3,00	3,00	3,00
	Edificio público mejorado funcionando.	3,00	5,00	5,00
P.02.	Edificios Públicos con normativa constructiva y ambiental cumplida.	Instituciones gubernamentales.		
	Unidad de Medida	Cantidad		
		2019	2020	2021
	Edificación fiscalizada.	120,00	100,00	100,00
P.03.	Formulación, gestión, ejecución y seguimiento de proyectos de infraestructura pública.	Instituciones Públicas, Juntas de Educación, Juntas Administrativa, ADI, Asociaciones Específicas, Municipalidades y Asociaciones declaradas de interés público		
	Unidad de Medida	Cantidad		
		2019	2020	2021
	Estudio de Factibilidad Emitido.	10,00	15,00	15,00

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de obras construidas.				
			Metas				
			Línea Base	2019	2020	2021	2022
			60,00	40,00	-	-	-

Fuente de Datos: Informes Dirección de Edificaciones Nacionales.

Supuestos:

Para cumplir con la meta se requiere:

1. De recursos económicos, materiales y humanos
2. Que no se presenten apelaciones o recursos en el proceso de contratación
3. Que no se den atrasos por situaciones imprevisibles en el proceso de ejecución de las obras ocasionados por factores internos o externos.
4. Que las directrices de contención del gasto no afecten los recursos disponibles

Notas Técnicas: Corresponde al desarrollo de infraestructura sostenible en concordancia con el ODS 9 (Objetivo de Desarrollo Sostenible), con el fin de contar con infraestructura adecuada, accesible, resiliente, de calidad entre otros, para el logro de los objetivos sociales y económicos, así como, contribuir a los compromisos del país en materia de ambiente, cambio climático, desarrollo sostenible, seguridad, entre otros.
Se utilizará como mecanismo para la consecución de las obras procedimientos de contratación administrativa.,
La evaluación se realizará durante el proceso y al final del mismo y se informarán los resultados en el cuarto trimestre del año, tomando en consideración como obra construida únicamente aquellas obras que se encuentren totalmente finalizadas al cierre del período presupuestario,
Las obras corresponden a 3 proyectos con procedimientos de contratación iniciados en el año 2018 y programadas a concluir en su totalidad para el 2019. (Conclusión Ciudad Vial San José, Obras para la habilitación Planta Asfalto Tajo Chopo, Centro de Pruebas de Manejo Quebrada Ganado).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
P.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de obras edificio mejorado.

Metas

Línea Base	2019	2020	2021	2022
-	15,00	85,00	-	-

Fuente de Datos: Informes Dirección de Edificaciones Nacionales.

Supuestos:

Para cumplir con la meta se requiere:

1. De recursos económicos, materiales y humanos
2. Que no se presenten apelaciones o recursos en el proceso de contratación
3. Que no se den atrasos por situaciones imprevisibles en el proceso de ejecución de las obras ocasionados por factores internos o externos.
4. Que las directrices de contención del gasto no afecten los recursos disponibles.

Notas Técnicas:

Corresponde a la proporción del presupuesto orientada a conservar, mantener, proteger edificios públicos, redoblando esfuerzos para tratar de que las instalaciones intervenidas puedan brindar mayor accesibilidad, bienestar, comodidad, calidad, reducción de impactos ambientales y climáticos negativos, salvaguardar la seguridad de los usuarios, entre otros aspectos, en concordancia con el ODS 11, de lograr contar con espacios inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
Se utilizará como mecanismo para la consecución de las obras procedimientos de contratación administrativa.,
La evaluación se realizará durante el proceso y al final del mismo y se informarán los resultados en el cuarto trimestre del año, tomando en consideración como obra construida únicamente aquellas obras que se encuentren totalmente finalizadas al cierre del período presupuestario,
Las obras corresponden: MOPT 2 obras de mantenimiento y reparación Delegación de Tránsito de Puntarenas y de Siquirres, se inician y finalizan en el 2019, estas dos obras están sujetas a modificaciones si la Administración Superior y la Dirección General de Tránsito considera necesario cambiar las prioridades. Además, contempla 1 obra de mejoramiento de las instalaciones de la Secretaría Técnica de Planificación Sectorial iniciada en el 2018 para finalizar en el 2019.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
P.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de edificios valorados en su infraestructura.

Metas

Línea Base	2019	2020	2021	2022
-	20,00	-	-	-

Fuente de Datos: Informes Dirección de Edificaciones Nacionales.

Supuestos:

El cumplimiento de la meta va a depender de contar con los recursos humanos, materiales, técnicos, y económicos presupuestados y de que se mantenga la demanda para el período 2019.

Notas Técnicas:

Edificación Fiscalizada se refiere al aseguramiento de que la infraestructura pública que se desarrolle a nivel nacional sea accesible, resiliente, sostenible, asequible, segura y garantice que cumple con todas las normas vigentes en materia de construcción de edificios (código sísmico, bomberos, salud, Ley 7600, entre otros), lo anterior en concordancia con los compromisos asumidos por el país, en lograr espacios inclusivos, seguros y sostenibles y de acuerdo a los ODS 9 y 11)

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
P.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cantones que reciben aportes de material y/o servicios para proyectos de desarrollo social

Metas

Línea Base	2019	2020	2021	2022
-	55,00	-	-	-

Fuente de Datos: Dirección de Edificaciones Nacionales

Supuestos:

El cumplimiento de la meta va a depender de contar con los recursos humanos, materiales, técnicos, y económicos presupuestados y de que se mantenga la demanda para el período 2019.

Notas Técnicas: Corresponde a la factibilidad técnica, legal y económica para el aporte de los materiales, servicios y seguimiento de proyectos sociales sostenibles que revitalicen las comunidades del país. Los estudios de factibilidad técnica, legal y económica para el aporte de materiales, servicio y seguimiento de proyectos sociales sostenibles, se refiere a la promoción de alianzas de cooperación con organizaciones de desarrollo comunal, social, educativo, deportivo, cultural, de seguridad, salud e interés público, que permitan aprovechar recursos, experiencia, conocimientos, para el desarrollo de infraestructura resiliente, inclusiva, adecuada, segura, entre otros aspectos propios de la legislación vigente para construcciones en las que se brindan servicios a la comunidad costarricense en concordancia con el ODS 11 y el 17 de lograr fortalecer medios de ejecución y revitalización de alianzas con sectores de la sociedad civil para el desarrollo sostenible de comunidades del país. El cumplimiento de la meta depende de la demanda y disponibilidad de recursos, además, la estimación se realiza de acuerdo a datos de solicitudes pendientes de atender y al presupuesto que se designa por Ley.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 GERENCIA DE OBRAS.	1.134.210.000	DIRECCIÓN DE EDIFICACIONES
2 DISEÑO Y EJECUCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS Y FISCALIZACIÓN	3.402.630.000	DIRECCIÓN DE EDIFICACIONES NACIONALES Y ÁREA DE FISCALIZACIÓN
3 GESTIÓN INFRAESTRUCTURA SOCIAL	270.050.000	DEPARTAMENTO ASIGNACIONES FAMILIARES
4 CONVENIO MOPT-DESAF (INFRAESTRUCTURA SOCIAL)	54.010.000	DEPARTAMENTO ASIGNACIONES FAMILIARES
5 GESTIÓN DE COOPERACIÓN COMUNAL	540.100.000	DEPARTAMENTO DE AYUDA COMUNAL
Total del Programa	329	5.401.000.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	5.401.000.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	5.401.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	171	0	171
3	ADMINISTRATIVO	10	0	10
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	40	0	40
5	TECNICO	91	0	91
9	DE SERVICIO	30	0	30

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2019
					TOTAL	5.401.000.000
0					REMUNERACIONES	2.051.733.662
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	889.712.800
00101	280	2110	1143		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	889.712.800
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	50.799.863
00201	280	2110	1143		TIEMPO EXTRAORDINARIO	50.799.863
003					INCENTIVOS SALARIALES	808.179.335
00301	280	2110	1143		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	270.242.126
00302	280	2110	1143		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	205.345.303
00303	280	2110	1143		DECIMOTERCER MES	180.964.817
00304	280	2110	1143		SALARIO ESCOLAR	103.365.007
00399	280	2110	1143		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	48.262.082
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	152.853.400
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	145.014.764
00401	280	2110	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	145.014.764
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	7.838.636
00405	280	2110	1143	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	7.838.636
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	150.188.264
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	79.640.541
00501	280	2110	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	79.640.541

		Registro	1.1.1.1.209.000-329-00			
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	23.515.908
00502	280	2110	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	23.515.908
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	47.031.815
00503	280	2110	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	47.031.815
1					SERVICIOS	262.069.018
101					ALQUILERES	6.720.000
10102	280	2110	1143		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	6.720.000
102					SERVICIOS BÁSICOS	21.237.180
10201	280	2110	1143		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	5.720.910
10202	280	2110	1143		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	9.064.625
10204	280	2110	1143		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2.678.917
10299	280	2110	1143		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (CANCELAR LOS SERVICIOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE LA RECOLECCIÓN DE BASURA).	3.772.728
103					SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	621.000
10301	280	2110	1143		INFORMACIÓN	621.000
104					SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	42.217.355
10403	280	2110	1143		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELO, ARQUEOLÓGICOS Y PRUEBAS DE INFILTRACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA).	40.000.000
10406	280	2110	1143		SERVICIOS GENERALES (PARA SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA DIRECCIÓN DE EDIFICACIONES NACIONALES, BODEGAS, TALLERES Y REGIONALES, ASÍ COMO LOS EQUIPOS MÓVILES QUE ADMINISTRA EL PROGRAMA).	23.510
10499	280	2110	1143		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (CUBRE LOS COSTOS ASOCIADOS A LOS FORMULARIOS DE SETENA Y DEMÁS INSTRUMENTOS PROPIOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS A EJECUTAR, CONTRATACIÓN POR SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, SERVICIOS DE MONITOREO (G.P.S) Y APLICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, PROYECTOS DE ACREDITACIÓN O CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD (ECA) DE LOS SERVICIOS).	2.193.845
105					GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	97.971.743
10501	280	2110	1143		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	6.000.000
10502	280	2110	1143		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	91.971.743
106					SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	5.948.002
10601	280	2110	1143		SEGUROS	5.948.002
107					CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	2.500.000

Registro				1.1.1.1.209.000-329-00	
10701	280	2110	1143	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS EN ÁREAS ESPECÍFICAS DE ELECTRICIDAD, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO, COMPRAS PÚBLICAS, CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, COMO ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS MICROSOFT DE EXCEL EN TODO LOS NIVELES).	2.500.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				84.003.738
10801	280	2110	1143	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	74.000.000
10804	280	2110	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.440.000
10805	280	2110	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6.815.178
10808	280	2110	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	223.560
10899	280	2110	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.525.000
199	SERVICIOS DIVERSOS				850.000
19999	280	2110	1143	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (GASTOS POR CONCEPTO DE MULTAS DE TRÁNSITO EN QUE INCURRAN LOS VEHÍCULOS DEL PROGRAMA).	850.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				396.924.038
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				115.402.913
20101	280	2110	1143	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	34.241.662
20102	280	2110	1143	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	906.840
20104	280	2110	1143	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	78.807.311
20199	280	2110	1143	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.447.100
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				259.001.967
20301	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	80.807.311
20302	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	140.804.902
20303	280	2110	1143	MADERA Y SUS DERIVADOS	6.481.012
20304	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	21.023.710
20306	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	3.676.272
20399	280	2110	1143	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	6.208.760
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				8.620.994
20401	280	2110	1143	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	947.763
20402	280	2110	1143	REPUESTOS Y ACCESORIOS	7.673.231
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				13.898.164
29901	280	2110	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.805.546
29903	280	2110	1143	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5.674.698
29904	280	2110	1143	TEXTILES Y VESTUARIO	1.467.920
29905	280	2110	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.150.000
29906	280	2110	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	2.300.000
29999	280	2110	1143	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	500.000
5	BIENES DURADEROS				2.566.714.147
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				13.939.127
50101	280	2210	1143	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	6.875.000
50104	280	2210	1143	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4.912.500
50199	280	2210	1143	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2.151.627
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS				2.552.775.020

		Registro			1.1.1.1.209.000-329-00	
50201	280	2110	1143		EDIFICIOS (PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DEL MOPT EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS).	2.552.775.020
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					100.200.000
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS					4.500.000
60201	280	1320	1143		BECAS A FUNCIONARIOS	4.500.000
603	PRESTACIONES					92.700.000
60301	280	1320	1143		PRESTACIONES LEGALES	70.000.000
60399	280	1320	1143		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS).	22.700.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO					3.000.000
60602	280	1320	1143		REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE REINTEGROS Y DEVOLUCIONES DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL MOPT).	3.000.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					23.359.135
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO					23.359.135
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					23.359.135
70103	280	2310	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	19.439.817
70103	280	2310	1143	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.919.318

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 331
TRANSPORTE TERRESTRE
UNIDAD EJECUTORA
ÁREA DE TRANSPORTES

MISIÓN:

Es el órgano responsable de la Administración Vial en el ámbito nacional, mediante la regulación, aplicación de técnicas de ingeniería, educación y el control del transporte terrestre, coadyuvando así a un mayor grado de la seguridad vial, en términos económicos, sociales y ambientales.

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SUBPROGRAMA 1
ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE
UNIDAD EJECUTORA
ÁREA DE TRANSPORTES

MISIÓN:

Es el órgano responsable de la Administración Vial en el ámbito nacional, mediante la regulación, aplicación de técnicas de ingeniería, educación y el control del transporte terrestre, coadyuvando así a un mayor grado de la seguridad vial, en términos económicos, sociales y ambientales, cuyos beneficios van orientados a todos los usuarios de la Red Vial Nacional.

PRIORIDADES DE GOBIERNO:

- 1.8.1. Desarrollar acciones que permitan mejorar la seguridad vial en el país (COSEVI).
1.9.1. Mejorar el servicio de transporte público de pasajeros para los usuarios de la Gran Área Metropolitana (CTP).
1.9.2. Mejorar la movilidad en el Gran Área Metropolitana para contribuir al traslado de los usuarios (INCOFER).
1.9.3. Mejorar la capacidad de movilización de mercancías en el país, para contribuir al desarrollo económico (INCOFER).

PRODUCTOS:

#	Producto	Unidad de Medida	Usuarios (as)		
			2019	2020	2021
P.01.	Señalamiento Vial.		Personas y vehículos que transitan por la red vial.		
			Cantidad		
	Kilómetro demarcado.		250,00	250,00	250,00
	Señal reparada.		4.000,00	4.000,00	4.000,00
	Señal colocada.		5.000,00	5.000,00	5.000,00

#	Producto	Unidad de Medida	Usuarios (as)		
			2019	2020	2021
P.02.	Control y vigilancia del tránsito en las vías públicas del país.		Personas y vehículos que transitan por la red vial.		
			Cantidad		
	Accidente atendido		106.048,00	106.048,00	106.048,00

#	Producto	Unidad de Medida	Usuarios (as)		
			2019	2020	2021
P.03.	Acreditación de conductores.		Personas que transitan por la red vial.		
			Cantidad		
	Licencia otorgada.		172.905,00	173.595,00	173.681,00

#	Producto	Unidad de Medida	Usuarios (as)		
			2019	2020	2021
P.04.	Capacitación en educación vial.		Personas que transitan por la red vial.		
			Cantidad		
	Persona capacitada en educación vial.		75.693,00	76.870,00	78.051,00

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de semáforos con planes de tiempo actualizados implementados.				
			Metas				
			Línea Base	2019	2020	2021	2022
			9,00	9,00	9,00	9,00	9,00

Fuente de Datos: Bases de datos e informes de trabajo.

Supuestos: En la estimación de recursos solo se incluye la compra de suministros de la partida 2 y la compra de equipos de la partida 5, se excluyen las restantes partidas presupuestarias.

La no aprobación de los recursos financieros solicitados en el Anteproyecto de Presupuesto 2019, eventualmente afectaría el alcance de esta meta y la misma esta definida con respecto a la capacidad instalada de la institución.

Notas Técnicas: Con la recomendación de actualización de los planes de tiempos, las cuadrillas del Departamento de Semáforos realizan la visita al campo correspondiente y modifican los planes de tiempos que se tienen en los sistemas de semáforos, quedando estos debidamente actualizados. Se espera que con estas actividades se actualicen anualmente 120 sistemas del total de 1300 (9%).

En el país existen aproximadamente 1300 sistemas semafóricos funcionando con planes de tiempos fijos (tiempos de verde, amarillo y rojo). Algunos de ellos funcionan en sincronía con otros sistemas cercanos, con el crecimiento de la flota vehicular y la apertura de nueva infraestructura, entre otros, eventualmente los planes de tiempos de los sistemas de semáforos (funcionando solos o en sincronía) no corresponden a las necesidades de prioridad de paso en las intersecciones, requiriéndose algún ajuste en ellos. Con el informe de actualización de los planes de tiempos realizado por el departamento de control de tránsito, las cuadrillas del departamento de semáforos realizan la visita al campo correspondiente y modifican los planes de tiempos que se tienen en los sistemas de semáforos, quedando estos debidamente actualizados.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador	Metas				
				Línea Base	2019	2020	2021	2022
P.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de tramos de las rutas nacionales con levantamiento de necesidades de demarcación vial, con respecto al total de tramos que conforman la red vial nacional					
				8,00	8,00	8,00	8,00	8,00

Fuente de Datos: Bases de datos e informes de trabajo.

Supuestos: En la estimación de recursos solo se incluye la compra de suministros de la partida 2 y la compra de equipos de la partida 5, se excluye en la misma las restantes partidas presupuestarias. La no aprobación de los recursos financieros solicitados en el Anteproyecto de Presupuesto 2019, eventualmente afectaría el alcance de esta meta.

Las metas están definidas con respecto a la capacidad instalada de la institución.

Notas Técnicas: Este Indicador corresponde a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT).

La red vial nacional se encuentra conformada por 1.164 secciones de control (tramos de carretera), cada una de ellas tiene características específicas en cuando a diseños, conformación, geometría, entre otros, lo que provoca que cada una de las secciones tenga una necesidad diferente de demarcación vial: horizontal y/o vertical, sin embargo, producto de los cambios en la flota de vehículos, la construcción de nueva infraestructura, así como la apertura de accesos a las vías públicas y la vida útil de los materiales de señalización, entre otros, no es posible tener certeramente las necesidades exactas para una vía, por lo que se debe estar realizando actualizaciones del estado del señalamiento periódicamente.

A través de los departamentos de señalización vial y regionales, como parte de sus estudios mayores, realizan levantamientos de campo para la identificación de necesidades de señalamiento vertical de manera periódica, la meta propuesta es de un 8%, que corresponde al levantamiento de aproximadamente 95 secciones de rutas del total de 1.164, a efectos de de actualizar el estado de la señalización.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador	Metas				
				Línea Base	2019	2020	2021	2022
P.01.03.	Gestión	Eficacia	Gasto promedio por señal vertical reparada.					
				54.000,00	54.000,00	56.000,00	58.000,00	60.000,00

Fuente de Datos: Bases de datos e informes de trabajo.

Supuestos: En la estimación de recursos solo se incluye la compra de suministros de la partida 2 con las siguientes observaciones: En el anteproyecto 2019 no se solicita la compra de láminas de aluminio que sirven como plantillas de las señales ni de tornillería. Además, se está solicitando la compra de una cantidad mínima de postes, cemento, papel retroreflectivo y tintas serigráficas. Lo anterior por existencia en la bodega y las compras solicitadas en el presupuesto 2019.

No se incluye partida 0 (Salarios), 1 (Servicios), 5 (Equipo) ni 6 (Transferencias).

La no aprobación de los recursos financieros solicitados en el Anteproyecto de Presupuesto 2019, eventualmente afectaría el alcance de esta meta.

Notas Técnicas: Este Indicador corresponde a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT). La meta esta establecida en colones.

Las metas están establecidas con respecto a la capacidad instalada de la institución. Una vez aprobada la Ley 9411, según los ajustes realizados al proyecto de ley, la DGIT asignó a esta meta un monto de ¢30.000.000,00 considerando las mismas condiciones apuntadas: "No se incluye partida 0 (Salarios), 1 (Servicios), 5 (Equipo) ni 6 (Transferencias)", por lo que el gasto promedio corresponde a ¢6.000.00 / señal colocada. Este valor corresponde al indicador mensual, trimestral, semestral y anual y no varía, y se toma de dividir el monto estimado por la DGIT para esta meta según la Ley aprobada y sus supuestos, entre las 5000 señales a instalar.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de kilómetros con demarcación horizontal que cumplen con el valor mínimo de retroreflexión de pintura amarilla, con respecto al total kilómetros demarcados.			
Metas						
Línea Base		2019	2020	2021	2022	
90,00		90,00	90,00	90,00	90,00	

Fuente de Datos: Bases de datos e informes de trabajo.

Supuestos: En la estimación de recursos, base del calculo de este indicador, solo se incluye la compra de suministros de la partida 2 con las siguientes observaciones: En el anteproyecto 2019, se está solicitando la compra mínima de pintura vial y capitaluces. Lo anterior por la existencia en las bodegas y las compras solicitadas en el presupuesto 2019.

No se incluye partida 0 (Salarios), 1 (Servicios), 5 (Equipo) ni 6 (Transferencias).

La no aprobación de los recursos financieros solicitados en el Anteproyecto de Presupuesto 2019, eventualmente afectaría el alcance de esta meta.

Notas Técnicas: Este Indicador corresponde a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT). Las metas están establecidas con respecto a la capacidad instalada de la institución.

Con el indicador propuesto se pretende evaluar si las demarcaciones horizontales con pintura amarilla cumplen con el promedio inicial establecido de retroreflexión.

La demarcación horizontal en carretera debe ser retroreflectiva para facilitar su visibilidad y uno de los parámetros medibles para verificar que una demarcación realizada con pintura es visible de día, de noche, y en condiciones climáticas adversas, es la retroreflectividad.

Los departamentos de señalamiento vial y regionales realizan mediciones de retroreflectividad en los proyectos de demarcación horizontal que se realizan; la medición promedio de retroreflectividad aceptable para la pintura amarilla en un proyecto de demarcación es de 175 milicandelas.

Una vez aprobada la Ley 9411, según los ajustes realizados al proyecto de ley, la DGIT asignó a esta meta un monto de ¢35.000.000,00 considerando las mismas condiciones apuntadas: "No se incluye partida 0 (Salarios), 1 (Servicios), 5 (Equipo) ni 6 (Transferencias)", por lo que el gasto promedio corresponde a ¢140.000.00 / kilómetro demarcado. Este valor corresponde al indicador mensual, trimestral, semestral y anual y no varía, y se toma de dividir el monto estimado por la DGIT para esta meta según la Ley aprobada y sus supuestos, entre los 250 kilómetros a demarcar.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.05.	Gestión	Calidad	Porcentaje de semáforos instalados según estudios técnicos aprobados.			
Metas						
Línea Base		2019	2020	2021	2022	
90,00		90,00	90,00	90,00	90,00	

Fuente de Datos: Bases de datos e informes de trabajo.

Supuestos: En la estimación anual de recursos solo se incluyen la compra de suministros de la partida 2 y la compra de equipos de la partida 5. Para el 2019 se solicita una cantidad mínima de repuestos; se excluyen las restantes partidas presupuestarias; esto por existencia en la bodega y las compras solicitadas en el presupuesto 2018. La no aprobación de los recursos financieros solicitados para el 2019, afectaría el alcance de esta meta.

Notas Técnicas: Este Indicador corresponde a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT).

Las metas están establecidas con respecto a la capacidad instalada de la institución.

Con las labores incluidas en esta meta se espera poder atender el 90% de los reportes de averías realizados por los usuarios en los sistemas de semáforos de todo el país.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.06.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de atención correctiva a los sistemas semafóricos.			
Metas						
	Línea Base	2019	2020	2021	2022	
	95,00	95,00	95,00	95,00	95,00	95,00

Fuente de Datos: Bases de datos e informes de trabajo.

Supuestos: En la estimación anual de recursos solo se incluyen la compra de suministros de la partida 2 y la compra de equipos de la partida 5, en el 2019, se solicita una cantidad mínima de repuestos. Lo anterior por existencia en la bodega y las compras solicitadas en el presupuesto 2018, que ingresan en el cuarto trimestre 2018, se excluyen las restantes partidas presupuestarias. No se incluye dentro de este indicador el Contrato de Mantenimiento del Sistema Centralizado de Semáforos en la partida 1 (Servicios).

La no aprobación de los recursos financieros solicitados en el Anteproyecto de Presupuesto 2019, afectaría el alcance de esta meta.

Las metas están establecidas con respecto a la capacidad instalada de la institución.

Notas Técnicas: Con las labores incluidas en esta meta se espera poder atender el 95% de los reportes de averías realizados por los usuarios en los sistemas de semáforos de todo el país.

Este indicador corresponde a la DGIT

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.07.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de atención preventiva a los sistemas semafóricos.			
Metas						
	Línea Base	2019	2020	2021	2022	
	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00

Fuente de Datos: Bases de datos e informes de trabajo.

Supuestos: La estimación anual de recursos solo incluye la compra de suministros de la partida 2 y la compra de equipos de la partida 5, se excluyen las restantes partidas presupuestarias. En el 2019 se solicita una cantidad mínima de repuestos, lo anterior por existencia en la bodega y las compras solicitadas en el presupuesto 2018; no se incluye dentro de este indicador el Contrato de Mantenimiento del Sistema Centralizado de Semáforos en la partida 1 (Servicios).

La no aprobación de los recursos financieros solicitados en el Anteproyecto de Presupuesto 2019, afectaría el alcance de esta meta.

Las metas están establecidas con respecto a la capacidad instalada de la institución.

Notas Técnicas: Con las labores incluidas en esta meta se espera atender anualmente de manera preventiva 650 sistemas semafórico, de los 1.300 sistemas que hay en total en el país, lo que comprende el 50%.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.08.	Gestión	Eficacia	Tiempo promedio en días en la atención de averías fuera del Gran Área Metropolitana (GAM)			
Metas						
	Línea Base	2019	2020	2021	2022	
	18,00	17,00	15,00	14,00	14,00	14,00

Fuente de Datos: Bases de datos e informes de trabajo.

Supuestos: En la estimación anual de recursos solo se incluyen la compra de suministros de la partida 2 y la compra de equipos de la partida 5, se excluyen las restantes, por tener materiales en bodega y por las compras realizadas con el presupuesto 2018. En el 2019, se incluye una mínima cantidad repuestos. No se incluye en este indicador lo correspondiente al presupuesto del Contrato de Mantenimiento del Sistema Centralizado de Semáforos de la Partida 1 (Servicios).

La no aprobación de los recursos financieros solicitados en el Anteproyecto de Presupuesto 2019, afectaría el alcance de esta meta, las mismas están definidas con respecto a la capacidad instalada de la institución.

Notas Técnicas: Atender las averías de los sistemas de semáforos fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM) de manera oportuna es un reto que tiene el departamento de semáforos; a pesar de su escaso recurso material y humano, se plantea a través de este indicador la pronta atención de las averías reportadas fuera del GAM, mismas que no son cubiertas en el contrato de mantenimiento, sino que deben ser atendidas en su totalidad por personal de la administración. Lo que se pretende con la medición de este servicio es atender las averías en forma oportuna con el objeto de que sean menos las probabilidades de accidentes de tránsito.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.02.01.	Gestión	Eficacia	Operativos y controles ejecutados respecto al total programado.			
Metas						
Línea Base	2019	2020	2021	2022		
19.250,00	19.250,00	19.483,00	19.483,00	19.873,00	19.873,00	

Fuente de Datos: Bases de datos e informes de trabajo.

Notas Técnicas: Este Indicador corresponde a la Dirección General de Policía de Tránsito (DGPT). Según el Diccionario Técnico-Administrativo de la Policía de Tránsito de la República de Costa Rica, del año 2004, existe diferencia entre un operativo y un control.

Operativo de control y vigilancia: Es un conjunto de acciones de fiscalización desarrolladas por la policía de tránsito, mediante una o más unidades básicas operativas, que tienen como objetivo verificar in situ si los conductores y sus vehículos se ajustan a las exigencias de la Ley de tránsito y sus leyes conexas.

Entre los tipos de controles se encuentran:

Control de límites de velocidad por radar, cuyo principal objetivo es, detectar los conductores que irrespetan los límites de velocidad oficialmente establecidos en diferentes tramos de carretera.

Control de conductores ebrios en las vías públicas, con el objeto de verificar que los conductores de vehículos no sobrepasen los niveles de alcohol en sangre permitidos por la ley, así como retirar de circulación los vehículos de los conductores hallados en estado de ebriedad y evitar accidentes de tránsito por esta causa.

En cuanto a los tipos de Operativos se encuentran:

Operativos de documentación: cuyo objetivo es verificar que el conductor y el vehículo porten los documentos mínimos para la circulación (tarjeta de derecho de circulación al día, tarjeta de propiedad del vehículo, revisión técnica al día y la licencia de conducir al día).

Operativo de transporte remunerado ilegal: cuyo objetivo primordial entre otros, es controlar la circulación de vehículos que transporta pasajeros sin estar autorizados oficialmente para hacerlo" y aplicar la normativa vigente al conductor que utilice un vehículo particular para ofrecer servicios de taxi sin la debida acreditación.

Dependiendo de la cantidad de recursos (humanos y materiales) utilizados en determinada actividad policial, se estaría ejecutando o un operativo o un control, en donde un operativo sería una actividad de mayor impacto sobre los usuarios de determinado tramo de carretera, mientras que un control despliega sus recursos a lo largo de una carretera, manifestando mayor presencia policial mediante la vigilancia activa.

Los Operativos y los Controles de Tránsito se programan para ser ejecutados en los sitios de alto riesgo, en las horas y días de mayor accidentalidad, según estadísticas que lleva el Consejo de Seguridad Vial y la misma Policía de Tránsito.

1-Cada Jefe Regional se reúne con sus respectivos Jefes de Delegación, para proceder a distribuir en cada Delegación, determinada cantidad de "Operativos y Controles" según la capacidad de ejecución de cada Delegación y el tipo de problemática vial que afecta a cada una de éstas.

2-Cada Jefe de Delegación elabora la programación anual de actividades que le corresponde, tomando en consideración los sitios locales de alto riesgo de accidentalidad, así como los días y horas de mayor ocurrencia de accidentes de tránsito.

3-Se realiza una reunión mensual de seguimiento de la ejecución de la Programación de Operativos y Controles, tanto a nivel de Jefes Regionales con los Jefes del Departamento de Operaciones Policiales de Tránsito, así como de cada Jefe Regional con sus respectivos Jefes de Delegación.

4-La Unidad de Planificación de la DGPT, elabora cada tres meses, el respectivo Informe de Evaluación Trimestral, en el cual se señala, entre otras cosas, los logros alcanzados en las metas institucionales propuestas en el POI.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.03.01.	Gestión	Eficacia	Incremento de personas acreditadas para conducir con respecto al año anterior.			
Metas						
Línea Base	2019	2020	2021	2022		
172.560,00	345,00	173,00	86,00	86,00	86,00	

Fuente de Datos: Datos Dirección de Educación Vial.

Supuestos: La no aprobación de los recursos financieros solicitados, eventualmente afectaría el alcance de esta meta.

Notas Técnicas: Este Indicador corresponde a la Dirección General de Educación Vial (DGEV).

Las metas programadas implican un incremento diferente de un período a otro, en la línea base se incluye la cantidad total de personas acreditadas; para el 2017 se estima en 166.582, 2018 a 172.560, 2019 a 172.905 y 2020 a 173.078 y 2021 en 173.164.

Es importante indicar que el monto no incluye el pago de salarios, transporte y viáticos dentro del país, ya que al carecer de personal la Dirección requiere que el personal sea rotado en otros departamentos, lo que implica que el personal pueda atender las necesidades específicas de Educación Vial; únicamente se contemplaron variables e insumos para la confección o acreditación de los conductores, sin tomar en cuenta salarios, viáticos y otros variables, por lo que podría variar si se presentan variaciones por aumentos o bajas en el precio, así como el reajuste de precios de algunos contratos, como el mantenimiento correctivo de las maquinas para realizar dicho labor.

La Dirección General de Educación Vial por medios de la Oficina de Acreditación de Licencias ubicada en la Uruca costado sur del COSEVI y sus Sedes Regionales ubicadas alrededor del territorio nacional se encargan de la acreditación de los conductores a nivel Nacional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
P.03.02.	Gestión	Eficacia	Incremento de personas capacitadas con respecto al año anterior.		
Metas					
	Línea Base	2019	2020	2021	2022
	74.593,00	1.100,00	1.177,00	1.181,00	1.181,00

Fuente de Datos: Datos Dirección de Educación Vial.

Supuestos: La no aprobación de los recursos financieros solicitados, eventualmente afectaría el alcance de esta meta.

Notas Técnicas: Este Indicador corresponde a la Dirección General de Educación Vial (DGEV)

Es importante indicar que el monto no incluye el pago de salarios, transporte y viáticos dentro del país, ya que al carecer de personal la dirección se requiere que el personal sea rotado en otros departamentos, lo que implica que el personal pueda atender las necesidades específicas de educación vial.

Se tomó como línea base la expectativa del 2017 con 73.560 personas capacitadas, 2018 74.593, 2019 75.693, 2019 76.870 y 2020 78.051, y el incremento es la diferencia de personas por año.

La Dirección General de Educación Vial por medio del departamento de formación y capacitación y sus sedes regionales ubicadas alrededor del territorio nacional se encargan de la formación de los futuros usuarios de las vías públicas, para la obtención de los diferentes tipos de cursos necesarios para la acreditación de los usuarios en las licencias para cada necesidad individual.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE TRANSPORTE	3.018.600.000	DIVISIÓN DE TRANSPORTES
2 ORDENAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN VIAL	8.049.600.000	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO
3 CONTROL Y REGULACION VIAL	17.776.200.000	POLICIA DE TRANSITO
4 PREVENCIÓN, ACREDITACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL	4.695.600.000	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL
Total del Subprograma	01	33.540.000.000

Registro

1.1.1.1.209.000-331-01

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	33.540.000.000
001	INGRESOS CORRIENTES	30.445.144.195
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.094.855.805

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	1.396	0	1.396
3	ADMINISTRATIVO	65	0	65
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	160	0	160
5	TECNICO	132	0	132
8	POLICIAL	969	0	969
9	DE SERVICIO	70	0	70

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2019
					TOTAL	33.540.000.000
0					REMUNERACIONES	19.467.511.645
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	6.818.315.301
00101	001	1111	2151		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.818.315.301
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	1.705.982.325
00201	001	1111	2151		TIEMPO EXTRAORDINARIO	668.743.606
00203	001	1111	2151		DISPONIBILIDAD LABORAL	1.037.238.719
003					INCENTIVOS SALARIALES	7.997.478.042
00301	001	1111	2151		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.777.079.645
00302	001	1111	2151		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	770.528.616
00303	280	1111	2151		DECIMOTERCER MES	1.282.582.822
00304	001	1111	2151		SALARIO ESCOLAR	1.020.857.893
00399	001	1111	2151		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.146.429.066
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.485.821.302
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.409.625.338
00401	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.409.625.338
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	76.195.964
00405	001	1112	2151	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	76.195.964
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.459.914.675
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	774.150.997

	Registro			1.1.1.1.209.000-331-01		
00501	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	774.150.997
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.					228.587.893
00502	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	228.587.893
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					457.175.785
00503	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	457.175.785
1	SERVICIOS					4.179.250.881
101	ALQUILERES					443.548.656
10101	001	1120	2151		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	426.766.736
10102	001	1120	2151		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	16.781.920
102	SERVICIOS BÁSICOS					498.256.766
10201	001	1120	2151		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	76.842.082
10202	001	1120	2151		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	192.184.482
10203	001	1120	2151		SERVICIO DE CORREO	2.660.000
10204	001	1120	2151		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	61.570.202
10299	001	1120	2151		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y TRATAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS MÉDICOS DE LA UNIDAD MÉDICA DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO).	165.000.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					4.519.996
10301	001	1120	2151		INFORMACIÓN	1.507.137
10303	001	1120	2151		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.961.859
10307	001	1120	2151		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	51.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO					1.579.012.257
10401	001	1120	2151		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA, REALIZADAS EN LOS CENTROS MÉDICOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS)).	18.833.261
10406	001	1120	2151		SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES QUE CONFORMAN EL SUBPROGRAMA, DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS A NIVEL NACIONAL Y SUS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, SEGÚN CONTRATOS VIGENTES; ASÍ COMO LA CONFECCIÓN DE LLAVES).	1.556.591.601
10499	001	1120	2151		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL SUBPROGRAMA, DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS, ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y DELEGACIONES DE TRÁNSITO EN TODO EL PAÍS, INCLUYE ADEMÁS EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y REGIONALES).	3.587.395

		Registro	1.1.1.1.209.000-331-01		
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				240.308.881
10501	001 1120 2151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS			6.385.445
10502	001 1120 2151	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS			233.923.436
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES				142.000.000
10601	001 1120 2151	SEGUROS			142.000.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				4.838.627
10701	001 1120 2151	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, INFORMÁTICA, LENGUAJE EN SEÑAS DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES QUE CONFORMAN EL SUBPROGRAMA).			4.838.627
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				1.257.938.749
10801	001 1120 2151	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS			2.891.860
10802	001 1120 2151	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN			768.193.519
10803	001 1120 2151	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS			3.333.257
10805	001 1120 2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE			390.221.828
10806	001 1120 2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN			14.510.744
10807	001 1120 2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.			4.002.901
10808	001 1120 2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN			568.620
10899	001 1120 2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS			74.216.020
199	SERVICIOS DIVERSOS				8.826.949
19901	001 1120 2151	SERVICIOS DE REGULACIÓN (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE ANÁLISIS DE ESTUDIOS DE PRECIOS DEL CANON FIJADO POR LEY PARA EL CTP, REALIZADO POR LA ARESEP).			6.516.429
19999	001 1120 2151	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA AMPARAR EL PAGO POR CONCEPTO DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY DE TRÁNSITO).			2.310.520
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				2.077.514.740
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				1.009.679.213
20101	001 1120 2151	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			881.238.587
20102	001 1120 2151	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES			30.842.457
20104	001 1120 2151	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES			95.069.269
20199	001 1120 2151	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS			2.528.900
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS				772.088
20203	001 1120 2151	ALIMENTOS Y BEBIDAS			772.088
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				58.530.668
20301	001 1120 2151	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS			16.417.080
20302	001 1120 2151	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS			500.000
20304	001 1120 2151	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO			4.153.435
20305	001 1120 2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO			36.000.000
20306	001 1120 2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO			58.378
20399	001 1120 2151	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO			1.401.775
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				220.223.035
20401	001 1120 2151	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS			1.588.100
20402	001 1120 2151	REPUESTOS Y ACCESORIOS			218.634.935

Registro		1.1.1.1.209.000-331-01				
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS					788.309.736
29901	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		4.797.670
29902	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		3.853.419
29903	001	1120	2151	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		24.030.694
29904	001	1120	2151	TEXTILES Y VESTUARIO		622.670.000
29905	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		5.731.237
29906	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		123.963.431
29999	001	1120	2151	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		3.263.285
5	BIENES DURADEROS					183.972.983
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO					183.972.983
50101	280	2210	2151	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		7.160.000
50103	280	2210	2151	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		78.040.053
50104	280	2210	2151	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		44.609.141
50106	280	2210	2151	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		1.942.273
50199	280	2210	2151	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		52.221.516
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					6.003.449.751
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					5.472.342.351
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS					5.245.278.378
60102	001	1310	2151	210 CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. (PARA CUBRIR LOS GASTOS OPERATIVOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY No.7969, LEY REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE TAXI DEL 28/01/2000). Céd. Jur 3-007-270500		5.245.278.378
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					227.063.973
60103	001	1310	2151	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		188.965.991
60103	001	1310	2151	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		38.097.982
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS					10.307.400
60201	001	1320	2151	BECAS A FUNCIONARIOS		10.307.400
603	PRESTACIONES					515.800.000
60301	001	1320	2151	PRESTACIONES LEGALES		385.000.000
60399	001	1320	2151	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS).		130.800.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO					5.000.000
60602	001	1320	2151	REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE REINTEGROS Y DEVOLUCIONES DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL MOPT).		5.000.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					1.628.300.000
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO					1.628.300.000
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS					1.628.300.000

	Registro			1.1.1.1.209.000-331-01	
70105	280	2310	2154	212 INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER). (PARA PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA FÉRREA, MAQUINARIA Y EQUIPO, ASÍ COMO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DE OPERACIÓN EN MATERIA FERROVIARIA NACIONAL; EN TODAS SUS ETAPAS SEGÚN LEY No.7001, LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES Y SUS REFORMAS DE 19/9/1985). Céd. Jur 3-007-071557	1.628.300.000

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SUBPROGRAMA 2
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES
UNIDAD EJECUTORA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE

MISIÓN:

Es el órgano de desconcentración máxima del MOPT, con personería jurídica instrumental, proporciona justicia administrativa y seguridad jurídica al servicio público del transporte remunerado de personas en el país, mediante el conocimiento y resolución ágil y efectiva, de los recursos de apelación y gestiones accesorias, que como usuarios interpongan los administrados que consideren lesionados sus derechos por los actos o resoluciones del Consejo de Transporte Público; y estableciendo las indemnizaciones que fueran procedentes.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2019	2020	2021
P.01.	Resoluciones administrativas en materia de transporte público.	Concesionarios, permisionarios y usuarios del transporte público de personas por vías públicas y terrestres			
	Unidad de Medida				
	Resolución emitida.		200,00	200,00	200,00

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones votadas por el tribunal del total de gestiones tramitadas como expedientes completos.			
			Metas			
	Línea Base		2019	2020	2021	2022
	95,00	95,00	95,00	95,00	95,00	95,00

Fuente de Datos: Informes de labores mensuales.

Supuestos: El cumplimiento de este objetivo se encuentra sujeto a que el Tribunal cuente con el expediente completo, el cual es remitido por parte del Consejo de Transporte Público (CTP).

Notas Técnicas: El porcentaje de eficacia aludido se cumple bajo condiciones normales o regulares. Procurándose, pero no garantizándose, su sostenibilidad en tiempos de condiciones excepcionales, extremas y/o extraordinarias. La Unidad de medida del producto, está en porcentajes.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 SERVICIOS DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES	771.000.000	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES
Total del Subprograma	02	771.000.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

		TOTAL	771.000.000
001	INGRESOS CORRIENTES		728.727.863
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		42.272.137

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	13	0	13
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6	0	6
9	DE SERVICIO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2019
					TOTAL	771.000.000
0					REMUNERACIONES	548.059.844
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	151.766.400
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	141.766.400
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	10.000.000
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	1.058.604
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.058.604
003					INCENTIVOS SALARIALES	312.260.219
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	78.475.938
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	75.958.867
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	35.832.137
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	32.164.805
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	89.828.472
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	41.852.175
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	39.705.910
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	39.705.910
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	2.146.265
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	2.146.265
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	41.122.446
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	21.806.057

		Registro	1.1.1.1.209.000-331-02			
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	21.806.057
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.					6.438.796
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	6.438.796
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					12.877.593
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	12.877.593
1	SERVICIOS					162.348.528
101	ALQUILERES					63.469.614
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	56.100.861
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	6.589.713
10104	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	779.040
102	SERVICIOS BÁSICOS					10.351.042
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	903.858
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.668.164
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	5.779.020
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					1.100.000
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	1.000.000
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	100.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO					60.772.056
10403	001	1120	1320		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE INGENIERÍA DE TRANSPORTE PARA LA RESOLUCIÓN DE CASOS, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO No. 20 DE LA LEY N° 7969).	3.000.000
10404	001	1120	1320		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA, CIENCIAS SOCIALES Y CONTABILIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TRIBUNAL PARA IMPLEMENTAR LA PERSONERÍA JURÍDICA INSTRUMENTAL).	9.000.000
10405	001	1120	1320		SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA INFORMÁTICA DE LA EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA (ESPH), PARA IMPLEMENTAR LA PERSONERÍA JURÍDICA INSTRUMENTAL DEL TRIBUNAL).	11.462.400
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL, ASI COMO, LA CONFECCIÓN DE SELLOS DE HULE, LLAVES Y RECARGA DE EXTINTORES).	37.164.656
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR CONCEPTO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE).	145.000

Registro		1.1.1.1.209.000-331-02			
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				625.000
10501	001	1120	1320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	25.000
10502	001	1120	1320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	600.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES				5.884.616
10601	001	1120	1320	SEGUROS	5.884.616
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				8.650.000
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA GASTOS DE CAPACITACIONES DE LOS FUNCIONARIOS DEL TRIBUNAL, EN CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS Y ACTIVIDADES AFINES AL TRANSPORTE PÚBLICO, EN MATERIA DE: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMAS DE CÓMPUTO, TRANSPORTE PÚBLICO EN GENERAL, ENTRE OTROS).	8.650.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				8.856.200
10801	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	500.000
10805	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600.000
10806	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	850.000
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	175.000
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	6.531.200
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	200.000
109	IMPUESTOS				90.000
10999	001	1310	1320	OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS DE CIRCULACIÓN DE LOS 3 VEHÍCULOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE Y EL PAGO DE CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y TIMBRES).	90.000
199	SERVICIOS DIVERSOS				2.550.000
19905	001	1120	1320	DEDUCIBLES	1.500.000
19999	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA ATENDER MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY DE TRÁNSITO EN QUE INCURRA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE).	1.050.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				3.955.757
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				907.410
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	250.000
20102	001	1120	1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	201.410
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	456.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS				144.400
20203	001	1120	1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	144.400
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				107.500
20301	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	52.000
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	55.500
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				866.750
20401	001	1120	1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	27.250
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	839.500
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				1.929.697
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	68.384
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.690.663
29904	001	1120	1320	TEXTILES Y VESTUARIO	37.000
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	82.900

		Registro	1.1.1.1.209.000-331-02			
29999	001	1120	1320		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50.750
5	BIENES DURADEROS					6.440.000
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO					3.440.000
50104	280	2210	1320		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.290.000
50105	280	2210	1320		EQUIPO DE CÓMPUTO	2.150.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS					3.000.000
59903	280	2240	1320		BIENES INTANGIBLES	3.000.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					50.195.871
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					6.395.871
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					6.395.871
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	5.322.738
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.073.133
603	PRESTACIONES					37.000.000
60301	001	1320	1320		PRESTACIONES LEGALES	30.000.000
60399	001	1320	1320		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS).	7.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO					6.800.000
60601	001	1320	1320		INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE EMITA EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE, SEGÚN LO QUE ESTABLECE EL COBRO DE LOS CÁNONES DE REGULACIÓN DE LA LEY No 7969-LEY REGULADORA DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE TAXI).	5.000.000
60602	001	1320	1320		REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA PAGO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL MOPT).	1.800.000